

Agencia femenina y patrimonio propio en la arquitectura cívica. Su expresión epigráfica en *Hispania* y el África romana¹

Henar Gallego Franco²

Recibido: 11 de septiembre de 2017 / Aceptado: 20 de septiembre de 2018

Resumen. El estudio de la mención del uso de recursos propios en la epigrafía de las promotoras de arquitectura cívica en *Hispania* y en las provincias romanas del norte de África permite valorar esta expresión en el contexto de la capacidad de agencia autónoma de estas benefactoras, poniéndola en relación con la situación jurídica, civil y familiar de estas mujeres; igualmente, el análisis de las heterogéneas características económicas y sociales de las mismas ayuda a una más completa definición de las élites municipales de estas provincias romanas.

Palabras clave: mujeres; fortuna personal; arquitectura urbana; evergetismo.

[en] Women's Agency and Own Capital Resources in Civic Architecture. Its Epigraphical Expression in *Hispania* and Roman Africa

Abstract. This researching work studies the epigraphic mention of the use of own capital sources in the inscriptions of the women who promote civic architecture in *Hispania* and in the roman provinces of the north of Africa. It evaluates the capacity of independent agency of these women and also it analyzes their heterogeneous legal, economic and social features with the aim of contributing to a better definition of the municipal élite in these roman provinces.

Keywords: Women; Economic power; Urban architecture; Evergetism.

Sumario. 1. Introducción. 2. Mujeres, arquitectura cívica e indicación del patrimonio propio en las provincias hispanorromanas. 3. Mujeres, arquitectura cívica e indicación del patrimonio propio en las provincias romanas del norte de África. 4. Conclusiones. 5. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Gallego Franco, H. (2019): Agencia femenina y patrimonio propio en la arquitectura cívica. Su expresión epigráfica en *Hispania* y el África romana, en *Gerión* 37/1, 149-176.

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación I+D del MINECO denominado *Género y arquitectura en la sociedad romana antigua. Matronazgo cívico en las provincias occidentales* (FEM2014-53423-P).

² Universidad de Valladolid.
E-mail: henarg@fyl.uva.es

1. Introducción

La relación entre la arquitectura, el espacio urbano y el género ha generado en las últimas décadas una nueva y fructífera línea de investigación, tanto en el ámbito nacional como internacional, y no sólo desde una perspectiva histórica, sino también multidisciplinar, que incorpora el punto de vista artístico, antropológico o sociológico. También en la Antigüedad romana el espacio urbano contenía una parte esencial de la dinámica social. Su proceso de formación está marcado por factores políticos, socioeconómicos, culturales y de género, cuya investigación genera lecturas poderosas, no sólo en el terreno de los estudios sociales referidos a los benefactores –hombres y mujeres– implicados en estos procesos constructivos, sino también sobre el papel de los edificios y monumentos (*loci memoriae*) en la creación de la identidad y memoria colectiva de las comunidades urbanas.³

Las mujeres de las élites socioeconómicas de la península itálica y del Occidente romano desarrollaron un mecenazgo cívico que contribuyó a la mejora y embellecimiento de sus ciudades y al prestigio de sus comunidades, lo que fue reconocido y agradecido por sus conciudadanos a través de los honores, cargos religiosos y estatuas públicas con las que fueron honradas. Pero estas iniciativas tuvieron también el efecto de feminizar el espacio público y las relaciones cívicas asociadas al mismo. Subraya C. Martínez que la magnitud de este fenómeno de munificencia femenina avala, por su amplio espacio territorial, por su persistencia en el tiempo, por sus hondas repercusiones en la arquitectura y en las relaciones sociales de las ciudades y por el ejercicio de poder desplegado por las mujeres, su definición propia como matronazgo cívico.⁴

En el ámbito de la munificencia cívica ejercida por mujeres en el Occidente romano caben acciones muy variadas, bien atestiguadas en la documentación epigráfica: financiación de edificios públicos, de elementos de ornamentación de las ciudades, de espectáculos y actividades de ocio y entretenimiento, instauración de fundaciones alimentarias, repartos de dinero, cereal, aceite, etc. El conjunto más numeroso lo forman las iniciativas relacionadas con la arquitectura cívica, es decir, aquellas destinadas a costear la construcción de edificios públicos, y, con menor frecuencia, su restauración. E. Hemelrijk calcula que casi una tercera parte de las mujeres que construyeron edificios públicos en el Occidente romano procedían de las provincias del norte de África (30%), y conforman el segundo conjunto más nutrido, tras las itálicas. Las hispanorromanas ocupan el tercer puesto, aunque ya a cierta distancia (10,5%).⁵ En relación a su distribución territorial y cronológica, la figura de la benefactora cívica se liga a factores como una alta densidad de ciudades de estilo romano, una amplia extensión de los derechos de ciudadanía y del marco legal romano, así como a tiempos estables y de prosperidad económica, elementos todos ellos presentes en las provincias hispanorromanas y también en las norteafricanas, especialmente en las más orientales (Numidia y África Proconsular) a lo largo del Alto Imperio (siglos I-III d.C.). Son factores, evidentemente, que trascienden el sexo del benefactor, ya que favorecen la actividad munificente tanto de hombres como de mujeres, si bien la

³ Ardener 1981; Spain 1992; Zanker 1992; Martínez López 1995, 14-29; Hernández Pezzi 1998; Setälä – Savunen 1999; Woodhull 1999; Citron 2003; Buonopane – Cenerini 2005; Durán 2008; Erll *et alii* 2008; Assman 2008, Martínez López 2011, 277-307; Hemelrijk – Woolf 2013; Hemelrijk 2015.

⁴ Martínez López 2011, 278, y 2016, 15-44.

⁵ Hemelrijk 2015, 126.

expansión de las leyes romanas sobre dote, tutela y herencia favoreció especialmente la gestión de los fondos propios por parte de las mujeres ciudadanas.⁶

Precisamente, el estudio de las mujeres promotoras de arquitectura cívica en el Occidente romano nos sitúa frente a uno de los debates más interesantes de la historiografía de género actual: el de la agencia de las mujeres, es decir, la relación entre el poder patriarcal y la capacidad de acción autónoma de las mujeres. Es cierto que esta acción autónoma en ocasiones se materializa desde la transgresión y la ruptura de los límites del dominio masculino sobre estas, pero también muy a menudo –caso del tema que aquí nos ocupa– se desarrolla desde la apropiación no traumática de mecanismos, en origen masculinos, de intervención en los espacios cívicos públicos y de poder. Es evidente que la riqueza personal permitió a algunas mujeres contribuir a conformar el espacio público de sus comunidades mediante la financiación de obras de arquitectura, pero también resultó imprescindible para ello su voluntad de intervenir, su deseo y capacidad de transformar su patrimonio económico en patrimonio cultural y de prestigio. Para ello desarrollaron estrategias de agencia pública socialmente aceptables desde el punto de vista de los patrones de género vigentes en la sociedad romana alto-imperial.⁷ En este sentido, algunas de estas promotoras de arquitectura señalan de forma expresa en sus textos epigráficos que la obra en cuestión fue construida con dinero propio, e incluso, a veces, indican que se levantó en suelo de su propiedad. Por todo lo dicho, estos datos resultan reveladores de la capacidad de agencia autónoma de las benefactoras. Hay que tener presente, sin embargo, que si bien la mención epigráfica al uso de recursos propios es indicador de agencia autónoma, no lo es necesariamente de una excelencia social, ya que, como bien muestran las fuentes epigráficas hispanorromanas, la fórmula también se utiliza por dedicantes de epigrafía de grupos sociales medios y modestos, por ejemplo en contextos funerarios y votivos.⁸

El marco legal romano clásico permitía a las ciudadanas acumular bienes propios por distintas vías (dote, herencias, legados, donaciones...), aunque las decisiones sobre su administración estuvieran supeditadas a la sanción del marido o del tutor legal. Pero no hay que perder de vista que las medidas legislativas imperiales, desarrolladas desde Augusto hasta los Antoninos, dejaron a las matronas madres de tres hijos exentas de la *tutela mulieris*, como personas *sui iuris*, y la propia figura de la tutela legítima muy debilitada. Las promotoras de arquitectura cívica de época alto-imperial probablemente eran en su mayoría matronas *sui iuris*, con capacidad autónoma de administrar sus propios bienes y de testar.⁹ Además, en el derecho de sucesión romano clásico los patrimonios de marido y mujer unidos en un matrimonio *sine manu*, el más frecuente desde la última etapa republicana, eran conjuntos separados, pertenecientes a familias civiles distintas, que los descendientes heredaban también por separado.¹⁰

⁶ Sin pretensión de exhaustividad, resultan imprescindibles al respecto los siguientes trabajos: Wesch-Klein 1990; Melchor Gil 1993, 443-466; Ladjimi 1999; Briand-Ponsart 1999, 87-110, y 2004, 171-186; Bond 2007; Melchor Gil 2009, 133-178; Martínez López 2011, 277-307; Medina Quintana 2012, 37-49; Briand-Ponsart 2012, 105-122; Hemelrijk 2013a, 65-84, y 2013b, 135-152; Witschel 2013, 85-106; Hemelrijk 2015; Martínez López 2016, 15-44.

⁷ Thebaud 2009; Gallego Franco 2017, 133-157.

⁸ Gallego Franco 1991, 213-216; Da Silva 2002, 9-41; Oria Segura 2004, 243-254.

⁹ Casado Candelas 1972, 95, 149; Thomas 1991, 166-169; Gardner 1995, 14-22; Dixon 2001, 74; Benke 2015, 215-246.

¹⁰ Thomas 1991, 122-148. También, con carácter general, Gardner 1995 y Arjava 1996.

En este trabajo realizaremos, por tanto, el estudio de la presencia y comportamiento de este dato, el de la indicación del patrimonio propio, entre las promotoras de arquitectura cívica de las provincias hispanorromanas y de las del norte de África, desarrollando, además, un análisis comparativo del mismo en ambos ámbitos territoriales para extraer conclusiones acerca de la agencia autónoma de las mujeres en este campo.

2. Mujeres, arquitectura cívica e indicación del patrimonio propio en las provincias hispanorromanas

La mención al patrimonio propio es una indicación epigráfica frecuente entre los textos de las promotoras hispanorromanas de arquitectura cívica, ya que la mitad de ellas la emplean, situándose los testimonios de la Citerior o Tarraconense ligeramente por encima de esta media (58%) y algo por debajo los de la Bética (44,5%).¹¹ La fórmula más empleada es, sin duda, *de sua pecunia* (70% de los casos), junto a otras alternativas, especialmente *impensa sua*, o una mezcla de ambas, *pecunia impensaque sua*, o *ex patrimonio suo*. En un único caso la disposición de recursos propios se deduce por ser la obra, una *aedes* de pequeño tamaño, fruto de una voluntad testamentaria de la promotora, *Cornelia Procula*, en *Emporiae*.¹²

La mayoría de las promotoras de arquitectura cívica hispanorromana que hacen mención expresa al uso de recursos propios actúan en solitario. No obstante, una cuarta parte de los testimonios tarraconenses y una tercera parte de los béticos sitúan esta mención en el contexto de una obra de promoción compartida, como indican los verbos de acción en plural del texto epigráfico (*dederunt, dedicaverunt, voverant*). Así *Sempronia Arganta*, en *Segobriga*, promueve la obra arquitectónica junto a un individuo cuyo *cognomen* no se conserva, *M. Iulius [---]*, quizá su marido, aunque no se explicita la relación entre ambos;¹³ *Sertoria Festa* hace otro tanto con su marido, *Q. Sertorius Euporistus Sertorianus*, en *Edeta*;¹⁴ *Aelia M. f. Senilla L. Carvili Recti* con su hijo, *Q. Cornelius Longus Carvilius L. f. Gal. Rusticus*, en *Ossigi*;¹⁵ *Fulvia Sex. f. Honorata* con su padre *Sex. Fulvius Lepidus* en *Barbesula*;¹⁶ *Sempronia Fusca Vibia Anicilla* también con su padre, *C. Sempronius C. f. Gal. Sempronianus*, en *Aurgi*.¹⁷

De forma general, las iniciativas de financiación de arquitectura cívica debieron de necesitar del consenso familiar, ya que las construcciones más gravosas mermban el patrimonio a heredar por los hijos e hijas, y podían generar vínculos de obligación en el futuro, por ejemplo, para la restauración y mantenimiento de los edificios. Pero, además, determinados actos concretos de munificencia cívica fue-

¹¹ Un 50% de las lusitanas (2 de 4 testimonios), un 44,5 % de las béticas (8 de 18 testimonios) y un 58% de las tarraconenses (7 de 12 testimonios). Son la Bética y la Tarraconense las provincias que esencialmente nutren el conjunto de mujeres hispanorromanas promotoras de arquitectura cívica.

¹² *IRC* III, 36 (= *HEp* 4, 1994, 405).

¹³ *HEp* 8, 1998, 275 (= *HEp* 10, 2000, 291).

¹⁴ *CIL* II²/14.1, 121.

¹⁵ *CIL* II²/7, 3a.

¹⁶ *CIL* II 1939 (= *IRPCa* 75). El *cognomen* de esta mujer no se conserva en este epigrafe, se propone considerando que pueda tratarse de la misma persona recogida en *CIL* II 1941 (= *IRPCa* 77 = *HEp* 15, 2006, 264). Así lo considera Melchor Gil 2011, 136-137.

¹⁷ *CIL* II²/5, 30.

ron posibles gracias a la cooperación financiera directa entre varios miembros de la familia, máxime cuando el coste de muchos de estos edificios era realmente muy elevado.¹⁸ Descendiendo a lo particular, no es extraña la asociación de capitales entre los cónyuges, como los ya mencionados *Sertoria Festa* y *Q. Sertorius Euporistus Sertorianus*, ya que estos pertenecen a patrimonios distintos, que la descendencia hereda por separado, como hemos señalado anteriormente. Caso similar sería el de la asociación de capitales entre madre e hijo, como los también citados *Aelia M. f. Senilla* y *Q. Cornelius Longus Carvilius L. f. Gal. Rusticus*, estando *Senilla* muy posiblemente ya viuda. Más compleja resulta la asociación de capitales entre padre e hija, ya que, si el padre no ha fallecido, la hija se halla sometida a su patria potestad y, por tanto, sin capacidad de acumular y administrar patrimonio propio.¹⁹ Pero esta asociación es factible en el caso de hijas casadas, bien porque el padre ya ha fallecido y se trata de hijas afectadas por el *ius trium liberorum* y jurídicamente *sui iuris*,²⁰ o bien porque, estando el padre vivo, las hijas casadas han dispuesto de una parte de su dote para contribuir a la donación.²¹ Por otro lado, la asociación de la benefactora con el padre, cabeza de su propia estirpe familiar, en la promoción de la obra, sería perfectamente comprensible en el ámbito de las estrategias de prestigio público de las familias prominentes de colonias y municipios.²²

Aunque las convenciones familiares de género y de estima social tienen, en las inscripciones, el efecto de postergar los nombres de las mujeres a los de sus padres, maridos e hijos, no siempre ocurre así en nuestros testimonios hispanorromanos de promotoras de arquitectura cívica que hacen mención expresa de su patrimonio propio.²³ En los dos binomios padre/hija ya citados (*Sex. Fulvius Lepidus – Fulvia Sex. f. Honorata* y *C. Sempronius Sempronianus – Sempronia Fusca Vibia Anicilla*) toma prelación, en efecto, el nombre del padre. También en el binomio conyugal formado por *Q. Sertorius Euporistus Sertorianus* y *Sertoria Festa*. Pero no en el binomio madre/hijo formado por *Aelia M. f. Senilla L. Carvili Recti* y *Q. Cornelius Longus*

¹⁸ Hemelrijk 2015, 130-134.

¹⁹ Hemelrijk 2015, 131, considera sorprendente la cooperación entre padres e hijas por este motivo.

²⁰ En el caso de *Sex. Fulvius Lepidus* y su hija *Fulvia [Honorata]*, ambos hacen promesa (*voverant*) de la construcción de la *aedicula*, *de sua pecunia*, por el honor del flaminado, probablemente del de ambos, aunque no se especifica, y esta promesa es cumplida por un tercer familiar, en terreno dado por el *ordo decurionum* de *Barbesula*. Es posible que se tratara de una promesa original del padre, que secunda la hija al obtener también el flaminado, y que, finalmente, cumple una tercera persona, desaparecidos ya ambos, con fondos dispuestos para ello por los dos benefactores, muy probablemente por vía testamentaria. *CIL* II 1941 nos muestra a una *Fulvia Sex. f. Honorata* como heredera testamentaria de un varón decurional, *L. Fabius Gal. Caesianus, Ilvir y flamen perpetuus*, que no pertenece a su familia paterna, pero cuya herencia se incorporó al patrimonio de *Fulvia Sex. f. Honorata*. En este epígrafe esta última, en compañía de otra heredera, *Fabia C. f. Fabiana*, erige a *Caesianus* el epígrafe honorífico y dedica un *epulum*. El epígrafe constituye una buena evidencia de las variadas vías por las que las damas de las élites socioeconómicas cívicas nutrían sus patrimonios, como los legados y herencias, y no necesariamente procedentes de sus familiares más próximos.

²¹ Cabe la posibilidad de que una hija casada dispusiera por voluntad propia de una parte de su dote, aunque necesitara de la autorización de su marido, situación que puede explicar la asociación de capitales de *Sempronia Fusca Vibia Anicilla* y su padre *C. Sempronius C. f. Gal. Sempronianus* en *Aurgi*. Precisamente Fornell 2012, 28-29, descarta que la dama contribuyera de forma real a la donación junto a su padre, aunque reconoce que existe la posibilidad de que dispusiera de una parte de su dote; la literatura epigráfica de esta inscripción reconstruye en todos los casos la fórmula dedicatoria en plural, *d(ederunt) d(edicaverunt)*, lo que armoniza mejor con una participación real de *Sempronia Fusca Vibia Anicilla* en la donación de capitales.

²² Cid 2005, 208-218.

²³ Hemelrijk 2015, 131.

Carvilius L. f. Gal. Rusticus, lo que hace pensar, como indiqué más arriba, en una viuda *sui iuris*. Nótese que el nombre de *Senilla* se acompaña por el de su marido en genitivo, como indicador de estatus social, ya que en la sociedad romana la matrona comparte el rango social de su marido, y no existen indicadores propios de rango social para las mujeres, como sí existen para los varones, en especial los cargos del *cursus honorum*. En cuanto al binomio *Sempronia Arganta* y *M. Iulius [---]*, tampoco se cumple la postergación del nombre femenino, pero poco podemos aventurar en este caso, dado que el texto epigráfico no conserva la relación de parentesco entre ambos.

Sobre la situación personal de las promotoras hispanorromanas que mencionan el uso de recursos propios sabemos que el grupo más nutrido lo constituían mujeres casadas (40%), aunque alguna pudiera haber enviudado,²⁴ lo que concuerda con el hecho de que son éstas las que pueden disponer de mayor autonomía jurídica para administrar su patrimonio, sobre todo una vez desaparecido su *paterfamilias*. Un grupo minoritario es el de aquellas que se presentan como hijas (17%), aunque ello no significa necesariamente que no estuvieran casadas también. Pero casi la mitad del conjunto hispanorromano de promotoras aquí analizado no ofrece datos sobre su estado civil o su situación familiar, lo que abunda en la autonomía de su iniciativa individual.²⁵ En conjunto, resultan mayoría las que actúan en solitario, en nombre propio y con recursos propios, demostrando un buen conocimiento del funcionamiento de los resortes del poder cívico, para dejar su impronta en el proceso de monumentalización de sus ciudades y en la conformación del espacio público y de la memoria comunitaria de sus conciudadanos. Así, en algunas de las dedicaciones encontramos marcadores de mérito cívico: *Iulia Modesta* dona para su ciudad, la *civitas Taporium*, a la que ensalza con el apelativo de *splendidissima civitas*,²⁶ la ya citada *Sertoria Festa* dona *in honorem Edetanorum*, *Voconia Q. f. Avita* dona *rei publicae suae Tagilitanae*,²⁷ y *Quintia M. f. Flaccina* embellece su *exedra et aedes* con una estatua de plata de la divinidad protectora de su comunidad (*Genius? Municipii Flavii Muniguensis*);²⁸ los textos de otras benefactoras evidencian relaciones próximas entre ellas y el senado local.²⁹

Las menciones al patrimonio o a los recursos propios son de carácter genérico, poco concretas, no especifican la cuantía del capital invertido; únicamente en el caso de la voluntad testamentaria de la ya citada ampuritana *Cornelia Procula* sabemos que la cantidad donada fueron 5.495 sestercios, por lo que debió financiar la cons-

²⁴ Aparte del caso comentado de *Aelia Senilla*, viuda era *Annia L. f. Victorina*, que financia un acueducto en *Ilugo* en memoria de su marido y su hijo (*CIL* II 3240=*CILA* 6, 245, de Santisteban del Puerto, Jaén).

²⁵ Consideramos así también los casos de aquellas que mencionan al padre pero únicamente como elemento onomástico de filiación.

²⁶ *CIL* II 397 (F. Bobadela, C. Oliveira do Hospital, Coimbra).

²⁷ *AE* 1979, 352 (=IRA 48).

²⁸ *CILA* 5, 1058.

²⁹ Así, el gobierno local puede otorgar un terreno público para la construcción del edificio, caso de *Claudia Persina*, quien construye *locum acceptum a republica* (*CIL* II/14.3, 1229, de *Tarraco*), y de *Fulvia [Honorata]* y su padre, que erigen su edificación en *locus datus decreto decurionum*. *Iunia D. f. Rustica* devuelve al senado de *Cartima* el gasto de las dos estatuas públicas que fueron decretadas para honrarla a ella y a su hijo (*ad ordine Cartimitanorum decreta remissa impensa*; *CIL* II 1956, de Cártama, Málaga) y *Valeria C. f. Situllina* señala en su texto, cuidadosamente, que fue nombrada *sacerdos perpetua* gracias al decreto del senado local (*decreto decurionum municipii cartimitani facta*; *CIL* II 5488, también de Cártama). En realidad, al menos la mitad de las promotoras de arquitectura hispanorromanas aquí recogidas proclaman que ocuparon sacerdocios del culto imperial, lo que implica un proceso de relación y negociación con el senado local (Hemelrijk 2015, 69-82).

trucción de un templo modesto (*aedes*) en *Emporiae*.³⁰ La condición de patrona de libertos de *Cornelia Procula* da muestra también de una posición económica acomodada. Este tipo de iniciativas de coste discreto evidencian que tampoco es estrictamente necesaria una inversión extraordinaria para transformar el capital económico en capital cívico y de prestigio. Por otro lado, tres de nuestras promotoras de arquitectura –*Iunia D. f. Rustica*,³¹ *Voconia Q. f. Avita*³² y *Valeria C. f. Situllina*³³– especifican que el terreno sobre el que se levanta el edificio era de su propiedad y fue donado por ellas, por lo que sabemos que eran propietarias de bienes inmuebles urbanos: bien en áreas céntricas de su ciudad, ya que la construcción de *Valeria C. f. Situllina* se erigió en el foro de *Cartima*, o bien de terrenos muy amplios, puesto que los donados por *Iunia D. f. Rustica* en *Cartima* y *Voconia Q. f. Avita* en *Tagili* acogieron sendas termas. No obstante, la envergadura de algunas de las construcciones cívicas promovidas con recursos propios de mujeres hispanorromanas indican un patrimonio muy importante.³⁴

En consonancia con la tendencia general en la munificencia arquitectónica de mujeres, las promotoras hispanorromanas financian en su mayoría templos de variado tamaño (al menos la mitad de ellas), y resultan minoritarias, pero muy llamativas, las inversiones en infraestructuras (28%), como acueductos y termas, y en edificios cívicos (17%), como pórticos, puertas, basílicas y exedras. Como bien ha subrayado Hemelrijk, los templos eran los edificios de uso público más abundantes en las ciudades romanas; además de su función religiosa, con frecuencia alojaban otras actividades de la vida social y por ello resultaban un objetivo atractivo para el interés de las élites munificentes.³⁵ Ello coexiste, además, con el hecho de que las ciudadanas romanas tenían acceso a las funciones públicas exclusivamente en el terreno de lo religioso (flaminados y sacerdocios), y participaban activamente en los cultos como devotas. De hecho, como veremos más adelante, es frecuente el desempeño de sacerdocios del culto imperial entre nuestras promotoras hispanorromanas que mencionan el uso de recursos propios. Pero esto no debe llevarnos a pensar que las flamínicas y sacerdotisas financian sobre todo templos: de las nueve sacerdotisas del culto imperial recogidas en nuestro cuadro, sólo cuatro financian con su dinero edificios religiosos, mientras que en los restantes casos se trata de obras de infraestructura y edificios cívicos.

También la mención de otras acciones evergéticas asociadas a la promoción de arquitectura acrecienta en algunos casos la envergadura de la generosidad de la be-

³⁰ Véase, por ejemplo, que el templo más barato, entre los financiados por mujeres en el norte de África, es una pequeña *aedes* de 4.400 sestercios en *Thamugadi* (*CIL* VIII 17831; Melchor Gil 2004, 255-266).

³¹ Véase n. 29.

³² Véase n. 27.

³³ Véase n. 29.

³⁴ Eran especialmente costosas las obras relacionadas con infraestructuras: el acueducto –con puentes, conducciones, estanques y ornamentación– financiado por *Annia L. f. Victorina* en *Ilugo* (véase n. 24); los pórticos y puertas de *Iulia Modesta* en la *civitas Taporium* (véase n. 26); la obra monumental de *Iunia D. f. Rustica* en *Cartima* (véase n. 29), que englobaba tanto la restauración de pórticos públicos ya existentes como la construcción de pórticos en las termas y una piscina para su comunidad; las termas de *Voconia Q. f. Avita* en *Tagili*, quien añadió una cantidad en metálico para su mantenimiento; las de *Sempronia Fusca Vibia Anicilla* y su padre en *Aurgi*, quienes no solo sufragaron los gastos de la construcción sino también de su correspondiente traída de aguas y, además, donaron un bosque de su propiedad para obtener el combustible para calefactarlas (Fornell 2012, 13); recuérdese, finalmente, la *basilica cum hypaetro* de [- -] *Iia L. f. Anulla* en *Abdera* (*CIL* II 1979=*IRAI* 2, Adra, Almería).

³⁵ Hemelrijk 2015, 118-120.

nefactora, de su mérito cívico, y, por supuesto, resulta un indicador de la posesión por su parte de una fortuna personal realmente excepcional. La acción registrada con más frecuencia son los banquetes públicos (*epulo dato*), que acompañan a varias de las iniciativas arquitectónicas más costosas y ambiciosas, como las financiadas por *Annia L. f. Victorina* –un acueducto– y *Voconia Q. f. Avita* –unas termas– en la Tarraconense, y las costeadas por *Iunia D. f. Rustica* –pórticos y piscina y restauración de los pórticos públicos–, *Quintia M. f. Flaccina* –*exedra et aedes*–, *Valeria C. f. Situllina* –un edificio en el foro para el que dona el suelo– y [- - -] *lia L. f. Anulla* –una *basilica cum hypaethro*–, todas ellas en la Bética.³⁶ Dentro de este grupo selecto hay que destacar dos mujeres por la aglutinación de liberalidades: la ecuestre *Iunia D. f. Rustica* en *Cartima*, que a lo ya señalado añade la financiación de estatuas, espectáculos públicos (*spectaculis editis*) y la remisión de impuestos (*vectigalia publica vindicavit*), y *Voconia Q. f. Avita* en *Tagili*, que añade la financiación de juegos circenses (*circensibus editis*) y una suma de dos mil quinientos denarios para el mantenimiento de las termas cuya construcción ha promovido en suelo propio. Las promotoras de termas parecen especialmente conscientes del peso de las necesidades de mantenimiento y funcionamiento del edificio, de las que desean aliviar a sus ciudades, disponiendo donaciones *ad hoc* para tal fin, como *Voconia Q. f. Avita* y *Sempronia Fusca Vibia Anicilla* y su padre.³⁷

Desde el punto de vista del rango social, muy pocas de ellas revelan una pertenencia clara a un *ordo* privilegiado determinado. Al menos dos damas, *Iunia D. f. Rustica*, en *Cartima*, y [- - -] *lia L. f. Anulla*, en *Abdera*, pertenecen a familias ecuestres. Otras dos, *Sempronia Fusca Vibia Anicilla*, en *Aurgi*, y *Quintia M. f. Flaccina*, en *Munigua*, a familias decurionales; quizá fuera de rango decurional *Fulvia Sex. f. [Honorata]* en *Barbesula*, en tanto que es heredera de un *duovir* de la ciudad.³⁸ Las restantes pertenecen a una élite municipal cuyas señas de identidad en el texto epigráfico indican una excelente situación económica y el frecuente desempeño de sacerdocios del culto imperial.

De hecho, la marca de prestigio social más común en todas ellas es el desempeño de sacerdocios del culto imperial, *sacerdos* o *flaminica* municipal o incluso provincial (*Quintia M. f. Flaccina*, *flaminica Divarum Augustarum provinciae*, y [- - -] *lia L. f. Anulla*, *sacerdos Divae Augustae*, en *Abdera*, en la *Baetica*, y *Iulia Modesta*, *flaminica provinciae*, en la *Lusitania*), algunas con honores especiales, como *sacerdos prima et perpetua* (*Aelia M. f. Senilla* y *Iunia D. f. Rustica*), *sacerdos perpetua* (*Valeria C. f. Situllina*).

Cuatro de nuestras cinco damas ecuestres y decurionales ocuparon un sacerdocio o flaminado del culto imperial y, en total, más de la mitad (53%) de nuestras promotoras hispanorromanas que mencionan sus recursos propios ostentan este tipo de sacerdocios. Pero sus textos no nos proporcionan datos suficientes para tener la certeza de que sus familias se integrasen en los *ordines* privilegiados. También se incrustan en este grupo de promotoras de arquitectura cívica dos libertas, muestra de cómo en las ciudades hispanorromanas la intervención en el espacio público no se cierra a las familias enriquecidas de origen servil. Así *Iulia L. l. Saturnina* financia

³⁶ En ninguno de estos casos se especifica quiénes son los beneficiarios del banquete aunque, en general, los más atestiguados en las fuentes epigráficas son los decuriones (Hemelrijk 2015, 141-142).

³⁷ Véase n. 34.

³⁸ Sobre la relación de *Fulvia [Honorata]* con un varón de rango decurional ver notas 16 y 20.

de *sua pecunia* la construcción de un pequeño templo dedicado a *Bona Dea* en *Pax Iulia*,³⁹ y la ya referida *Sertoria Festa* promueve, junto a su marido, la construcción de un *templum Nympharum* en *Edeta*.

La imagen social de las promotoras hispanorromanas de arquitectura cívica se corresponde así con un grupo heterogéneo de mujeres de las élites, con una situación económica privilegiada, pero de niveles variados y matizados, con un acceso fluido a los sacerdocios del culto imperial; un grupo en el que identificamos una minoría cierta de integrantes de familias ecuestres y decurionales y de familias enriquecidas de origen servil, y una mayoría de ellas de rango social incierto.

Llama la atención el carácter temprano, desde el punto de vista cronológico, de estas iniciativas arquitectónicas, ya que la mitad de ellas se desarrollan en el s. I d.C. Entre estas, los dos testimonios más antiguos se sitúan ya en época Julio-Claudia, procedentes de la Lusitania (*Pax Iulia*) y la Citerior (*Segobriga*), provincias *a priori* con un desarrollo urbano global y un proceso de municipalización inferior a la Bética en esta etapa inicial del Principado. A este conjunto del s. I d.C. hay que añadir otro 30% de testimonios que se datan entre época Flavia y los primeros Antoninos. Este carácter temprano viene reforzado por el hecho de que no contamos con testimonios más allá del s. II d.C. en las tres provincias hispanorromanas. Podemos pensar, por tanto, que las mujeres de las élites urbanas hispanorromanas adoptaron tempranamente los mecanismos evergéticos de intervención en el proceso de construcción y embellecimiento del espacio público urbano y de conformación de la memoria cívica.

3. Mujeres, arquitectura cívica e indicación del patrimonio propio en las provincias romanas del norte de África

La contribución de las distintas provincias romanas del norte de África al conjunto de mujeres promotoras de arquitectura cívica de esta zona del Occidente romano resulta muy desigual, con un gran predominio de los testimonios del África Proconsular (69%), frente a los procedentes de Numidia (19%) y de Mauritania Cesariense (12%). Mauritania Tingitana no ofrece testimonios de promotoras de arquitectura cívica.

A diferencia de lo constatado en las provincias hispanorromanas, la mención al patrimonio propio no es un indicador de agencia autónoma frecuente en los textos epigráficos de las promotoras norteafricanas. Apenas una cuarta parte de ellas (24%) incluye este tipo de mención en su epígrafe, situándose los testimonios del África Proconsular ligeramente por encima de esta media (26,3%) y claramente por debajo los de Numidia (19%) y la *Caesariense* (15,4%). La fórmula más empleada (56%) es *sua pecunia/pecunia sua*, si bien su incidencia no resulta tan mayoritaria como en los testimonios hispanorromanos. En menor medida se emplean otras, sobre todo *de suo* (25%),⁴⁰ y puntualmente *liberalitate sua* (9%). Como en *Hispania*, en algunos casos

³⁹ *HEp* 17, 2008, 212, de Beja.

⁴⁰ En el texto del pedestal de *Julia Memmia [Pris]ca? Rufa Aemiliana Fidiana*, la promotora de las termas de *Bulla Regia* (*AE* 1973, 578), contamos, de forma extraordinaria, con una variante de la fórmula en primera persona, *de meo*. Hemelrijk propone que el texto debía recoger la carta de la dama a la curia y a sus conciudadanos, en forma de *pollicitatio* oficial de su donación, actuando según lo esperado de una patrona de la ciudad (Hemelrijk 2013, 76).

concretos deducimos la disposición de recursos propios por ser la obra arquitectónica fruto de la voluntad testamentaria de la benefactora, expresada en fórmulas como *ex testamento* o *testamento suo*. Así los templos de la Victoria de Caracalla y de la *Dea Caelestis* promovidos en *Thugga* por *Gabinia Hermiona* y *Avillia Gabinia Venusta* respectivamente.⁴¹

Mientras que una amplia mayoría de las promotoras hispanorromanas de arquitectura cívica que hacen mención expresa al uso de recursos propios actúan en solitario, la mitad de las promotoras norteafricanas en la misma situación ubican esta mención en el contexto de una obra de promoción compartida, como indican los verbos de acción en plural del texto epigráfico (*posuerunt, fecerunt, dederunt, dedicaverunt, erogaverunt, aedificaverunt, consecravimus*) y, por tanto, nos remiten a un contexto de asociación de capitales. Ya hemos señalado más arriba que no es extraño que las evergesías de arquitectura cívica puedan adoptar el carácter de un proyecto familiar, dado el elevado coste de este tipo de edificios, y, precisamente por ello, la merma que podían provocar en el patrimonio familiar a traspasar a los herederos, a quienes también cabía la posibilidad de transmitir la responsabilidad de concluir una obra inacabada.

Precisamente esta última situación se recoge en nuestro conjunto de promotoras norteafricanas y, así, *Quintus Gabinius Rufus Felix Beatianus*, añadiendo también recursos propios, culmina el templo de *Dea Caelestis* prometido y promovido por sus padres en *Thugga*,⁴² *Clodia Macrina* culmina y ornamenta la obra de la *aedes* de *Apollo Augustus*, iniciativa de su abuelo y su tío-abuelo en *Muzuca*, añadiendo dinero propio a la suma prevista por ambos,⁴³ y *Iulia Severa Gaetulica* culmina la obra de un templo de Apolo en *Leptis Magna*, un proyecto de su padre, quien dejó en su testamento una importante cantidad, 200.000 sestericios, para promoverlo, y que ella hizo realidad añadiendo también recursos propios;⁴⁴ del mismo modo, *Armenia Auge* y su hija *Bebenia Pauliana* ornamentan el arco ordenado construir *ex testamento* por su difunto hijo y hermano, respectivamente, alabado como *optimae memoriae civis*, gastando para ello dinero propio;⁴⁵ también la construcción de las hermanas *Anniae M. fil. Cara et Tranquilla*, en *Thamugadi*, está ligada a un compromiso paterno,⁴⁶ y el testamento de la ya citada *Gabinia Hermiona*⁴⁷ deja a los herederos la obligación de conmemorar los aniversarios de la dedicación del templo cuya construcción promueve con un *epulum decurionibus*. En relación con este tipo de situaciones, cabe mencionar también que los méritos cívicos de *Annia Aelia Restituta*, la promotora del teatro de *Calama*, se ligan en su texto epigráfico a los de su padre (*sed etiam ob merita L. Anni Aeli Clementis flaminis Augusti perpetui patris eius*), quien ya había

⁴¹ *CIL* VIII 1483 (=15505=26546=26639=26650=LBIRNA 444) y *CIL* VIII 26458 (=LBIRNA 526), respectivamente. El texto de *CIL* VIII 26458, que recoge la evergesía del templo de *Dea Caelestis* en *Thugga*, está deteriorado y fragmentado y existen distintas versiones de reconstrucción y lectura, con diferencias notables; seguimos aquí la recogida en LBIRNA 526, en la que *Avillia Gabinia Venusta* y su marido hacen promesa pública (*pollicitatio*) de la construcción del templo por el honor del flaminado perpetuo, seguramente de ambos, y ella, en su testamento, establece la donación de una suma en metálico al erario de la ciudad para que de su rédito se ofrezcan *sportulae et ludi* en el aniversario de la dedicación del templo.

⁴² *CIL* VIII 26458 (=LBIRNA 526).

⁴³ *CIL* VIII 12058 (=LBIRNA 538).

⁴⁴ LBIRNA 476.

⁴⁵ *CIL* VIII 11216 (=LBIRNA 571).

⁴⁶ *CIL* VIII 17831 (=LBIRNA 263).

⁴⁷ Véase n. 41.

sido honrado con una estatua pública (*cui aere conlato universi cives statuam possissent*);⁴⁸ del mismo modo, en el pedestal que sostenía la estatua pública de la ya mencionada *Iulia Memmia [Pris]ca? Rufa Aemiliana Fidiana*,⁴⁹ *patrona civitatis* y promotora de las termas de *Bulla Regia*, se recuerda, a través de su filiación, a su padre y su íntima relación con la ciudad, ya que a su vez fue también *patronus et alumnus civitatis* (*C. Memmius Iulius Albus consular vir patronus et alumnus*).⁵⁰

Todos estos documentos evidencian de forma clara la existencia de una tradición familiar de evergesía pública en determinadas familias privilegiadas norteafricanas, que algunas de nuestras benefactoras de arquitectura se preocupan de explicitar en sus textos, junto con la mención del uso de recursos propios; en cierto sentido, subrayan su aportación propia a la tradición de generosidad cívica de su familia. Esta situación, sin embargo, no es constatada con esta intensidad en los textos de nuestras benefactoras hispanorromanas. Ello no implica necesariamente que esta tradición evergética y de cooperación familiar no fuera una realidad también entre las familias de las élites urbanas hispanorromanas, sino que parece resultar propio y peculiar de las élites provinciales norteafricanas explicitarla de forma tan clara, subrayarla y ponerla más en valor en sus indicadores epigráficos de mérito público asociados a la promoción de arquitectura cívica.

Entre las promotoras norteafricanas resultan habituales las asociaciones de capitales entre cónyuges, por lo demás necesarias para abordar una empresa común, habida cuenta de la separación legal de sus patrimonios, a la que ya nos hemos referido. Así ocurre en los casos de los matrimonios de *Clodia Luciosa* y *Lucius Cassius Restutus*,⁵¹ *Iulia [- - -] f. Fida* y *E[- - -]eius Pudens*,⁵² *Iulia Victoria* y *Marcus Gargilius Syrus*⁵³ y *Licina M. l. Prisca* y *Marcus Licinius M. lib. Tyrannus*;⁵⁴ también *Avillia Gabinia Venusta* —citada *supra*— realiza junto a su marido la *pollicitatio* o promesa pública de construcción de un templo por sus flaminados respectivos, para lo que desconocemos si asociaron capitales en vida, aunque sí dejaron cantidades asignadas en sendos testamentos tras su muerte. Hemos indicado antes que las matronas casadas, habiendo ya fallecido su *paterfamilias*, pueden estar en disposición de administrar su propio patrimonio si han sido afectadas por el *ius trium liberorum*, o, si no es así, hacerlo con la autorización de su tutor o de su marido. Tampoco resulta extraña, como vimos en *Hispania*, la asociación de recursos entre madre e hijo o hija, contando en territorio norteafricano con los ejemplos de *Octavia Marc[ella?]* y su hijo *Octavius Lucundus*,⁵⁵ y de *Armenia Auge* y su hija *Bebenia Pauliana*,⁵⁶ la ausencia de mención al marido y padre en ambos casos nos hace pensar que *Octavia Marcella* y *Armenia Auge* podían ser ya viudas *sui iuris*.

A diferencia de lo constatado en *Hispania*, entre nuestras promotoras norteafricanas que hacen mención al uso de recursos propios no encontramos asociaciones entre padre e hija, en las que la disposición de capital propio por parte de la hija resulta

⁴⁸ *CIL* VIII 5365 (=17495).

⁴⁹ Véase n. 40.

⁵⁰ Sobre el término *alumnus civitatis*, “persona nacida y criada en la ciudad”, y su aplicación a los ciudadanos de familias prominentes, véase Corbier 1990 y 1998.

⁵¹ *CIL* VIII 20747 (=LBIRNA 514).

⁵² *CIL* VIII 23859 (=LBIRNA 855).

⁵³ *CIL* VIII 5142.

⁵⁴ *CIL* VIII 26464 (=LBIRNA 42) y *CIL* VIII 26603 (=LBIRNA 37).

⁵⁵ *AE* 2011, 1675.

⁵⁶ Véase n. 45.

jurídicamente problemática. Si encontramos, en cambio, entre abuelo y nieta, caso de la dama senatorial *Clodia Macrina* y su abuelo *Caius Clodius Saturninus* y su tío-abuelo *Clodius Celer*, aunque en esta ocasión todo apunta a que ambos hombres ya habían fallecido y es probable que *Clodia Macrina*, ya casada, fuera una matrona *sui iuris*, que con firme resolución dispone de su dinero para el proyecto, que cuantifica en 5.600 sestericios.⁵⁷ En otros dos testimonios son dos hermanas las que asocian sus recursos para abordar el proyecto arquitectónico, por un lado *Annia M. f. Cara* y *Annia M. f. Tranquilla*⁵⁸ y, por otro, *Caecilia Maximina* y *Caecilia Ve[- -]*.⁵⁹ En relación a las primeras, nos consta que su padre ya había fallecido, aunque no sabemos si estaban casadas y eran madres y, por tanto, podían ser ya matronas *sui iuris*, o estaban bajo la *tutela mulierum*. En cuanto a las hermanas *Caecilia Maximina* y *Caecilia Ve[- -]*, conocemos que al menos una de ellas estaba casada, de hecho, el marido figura como *curator* de la obra; probablemente el padre de ambas habría ya fallecido, ya que ello facilitaría enormemente la disposición autónoma de sus respectivos capitales propios, aunque es imposible determinar si eran matronas *sui iuris*. Finalmente, cuatro mujeres, *Antonia Matrona*, *Iulia Lucilla*, *Manilia Honorata* y *Terentia Bonifatia*, forman parte como *canistrariae* de una asociación de *cistiferi* de la *Dea Virtus*, cuyos miembros financian el proyecto *de suo*, pero nada sabemos de su familia ni de su estado civil.⁶⁰

En el caso de las asociaciones entre cónyuges, antes referidas, el nombre del marido se antepone al de la mujer en todos los casos, fruto de las convenciones romanas familiares de género y de estima social. Sin embargo, en los binomios madre/hijo y madre/hija es el nombre de la madre el que se coloca delante del nombre del hijo o hija, como constatamos también en los testimonios hispanorromanos, otro elemento que nos hace pensar que se trataba de viudas *sui iuris*, como indicamos antes.

En cuanto a la situación familiar y estado civil de las promotoras norteafricanas que mencionan el uso de recursos propios, el grupo más nutrido se presenta como hija (37,5%), si bien la mitad de ellas menciona al padre simplemente en la filiación, de manera que conocemos el esquema onomástico completo del padre; por supuesto, el presentarse como hijas no excluye la posibilidad de que pudieran ser también matronas casadas, lo que desconocemos. Lo mismo podemos afirmar de aquéllas que se presentan como hermanas o, en un caso, como nieta. A pesar de que son las matronas casadas y madres las que pueden disponer de mayor autonomía jurídica para administrar su patrimonio, sobre todo una vez desaparecido su *paterfamilias*, sólo conocemos con seguridad el estado de casadas de apenas una tercera parte (31,2%) de las promotoras norteafricanas recogidas en este estudio, entre las cuales algunas pudieran ya haber enviudado (como *Armenia Auge* y *Octavia Marcella*); de más de las dos terceras partes de las mujeres norteafricanas aquí estudiadas desconocemos si estaban o no casadas.

⁵⁷ Sobre el origen familiar de la dama (ya citada en n. 43), Chausson 1998, 191-192, n. 53, quien indica que pudo haber accedido al rango senatorial por su matrimonio con un *clarissimus*, o bien pensar en una *adlectio* de su padre a este *ordo*; en principio, la familia es de origen decurional. Chausson fecha este epígrafe en la segunda mitad del s. III d.C., cronología seguida por Hemelrijk 2015, 443, y por la que nos decantamos; *LBIRNA* 538 propone una datación más temprana, de época Severa.

⁵⁸ Véase n. 46.

⁵⁹ *LBIRNA* 358.

⁶⁰ *LBIRNA* 885. Además de los testimonios de promoción compartida ya comentados, *LBIRNA* 975 recoge el texto de un epígrafe muy deteriorado, del que podemos deducir la realización de un proyecto arquitectónico de corte familiar, en el que participa una dama de rango senatorial junto a otros miembros de su familia, pero del que nada más podemos aventurar.

Finalmente, una cuarta parte de ellas no ofrecen ningún dato sobre su estado civil o sus parentescos familiares, subrayándose la individualidad de su iniciativa, sector que en *Hispania*, recordemos, ascendía a la mitad de los testimonios aquí analizados. Sería probable, no obstante, que la mayoría de estas promotoras de arquitectura cívica fueran matronas *sui iuris*, es decir, mujeres casadas y madres cuyo *paterfamilias* ya había fallecido, ya que era el matrimonio y la maternidad la vía que, en el derecho romano, llevaba a las ciudadanas a la administración autónoma de sus patrimonios.

La mitad de ellas actuaron en proyectos compartidos y la otra mitad actuaron solas, y, en todo caso, como sus colegas hispanorromanas, con frecuencia demostraron estar bien informadas del funcionamiento de los mecanismos del poder público de sus comunidades cívicas. Véase, por ejemplo, el uso de la *pollicitatio* o promesa pública, como punto de partida de una evergesía arquitectónica, en los testimonios de *Annia Aelia L. f. Restituta*, *Avillia Gabinia Venusta* y *Iulia Memmia [Pris]ca? Rufa Aemiliana Fidiana*,⁶¹ o el uso, con el mismo objetivo, de la *summa honoraria* por un flaminado, caso de *Botria Fortunata Victoris filia*,⁶² nótese, igualmente, las menciones al *decreto decurionum* que da el visto bueno al proyecto (como en el epígrafe de las hermanas *Annia M. f. Cara* y *Annia M. f. Tranquilla*), que acuerda la donación del suelo público para el mismo (caso de *Scantia C. f. Peregrina*), o que les otorga honores públicos como la erección de estatua (como ocurre en el testimonio de *Annia Aelia L. f. Restituta*).⁶³ Varias de las acciones asociadas a la propia construcción tienen el objetivo de honrar a los decuriones, agasajándoles con *epula* y *sportulae*, pero también a los conciudadanos (*municipes, populus*), disponiendo a su favor *sportulae, ludi, epula, gymnasium*, como evidencian los textos de las hermanas *Annia M. f. Cara* y *Annia M. f. Tranquilla*, de *Avillia Gabinia Venusta*, de *Botria Fortunata*, de *Armenia Auge* y *Bebenia Pauliana* y de *Gabinia Hermiona*.⁶⁴

El propio hecho de que varias de ellas (*Annia Aelia L. f. Restituta*, *Annia M. f. Cara*, *Avillia Gabinia Venusta*, *Botria Fortunata Victoris filia*, *Coelia Sex. f. Victoria Potita*,⁶⁵ *Iulia Paula Laenatiana*,⁶⁶ *Licinia M. l. Prisca*) sean flaminicas del culto imperial abunda en las relaciones estrechas con el *ordo*, de ellas y de sus familias. En esta vertiente de sus lazos con los resortes del poder oficial hay que destacar igualmente que los templos financiados por *Suphunibal Annobalis Rusonis (filia)* en *Leptis Magna*⁶⁷ y por *Coelia Sex. f. Victoria Potita* en *Cirta*, ligados a la introducción del culto imperial a la *Diva Livia* en el norte del África, fueron dedicados por sendos gobernadores provinciales.

⁶¹ *Annia Aelia L. f. Restituta* en CIL VIII 5365 (=17495): ... *pollicitationis eius*; *Avillia Gabinia Venusta* en LBIRNA 526: ... *ex pollicitatione*. A la *pollicitatio* de *Iulia Memmia* ya nos referimos en la nota 40.

⁶² CIL VIII 1505 (=15510=26558=LBIRNA 579): ... *ob summam honorem flaminatus... a solo extruxit, excoluit et dedicavit*.

⁶³ *Anniae Cara* y *Tranquilla* en CIL VIII 17831 (=LBIRNA 263): ... *d(creto) d(ecurionum)*; *Scantia C. f. Peregrina* en LBIRNA 856: ... *ex decreto ordinis aream adsignata*; *Annia Aelia L. f. Restituta* en CIL VIII 5365 (=17495): ... *ordo ob eam causam statuas quinque de publico poni censuisset d(creto) d(ecurionum)*, y en CIL VIII 5366: ... *ad referendam gratiam ordo universus statuas numero quinque de publico faciendas decrevit*.

⁶⁴ *Anniae Cara* y *Tranquilla* en CIL VIII (=LBIRNA 263): ... *epulo curiarum*; *Armenia Auge*, *Bebenia Pauliana* en CIL VIII 11216 (=LBIRNA 571): ... *sportulas decurionibus et epulum et gymnasium municipibus dederunt*; *Botria Fortunata* en LBIRNA 579: ... *sportulis datis decurionibus et epulum universo populo*, y *Gabinia Hermiona* en CIL VIII 1483 (=15505=26546=26639=26650=LBIRNA 444): ... *epulum decurionibus ab heredibus suis dari praecipit*.

⁶⁵ CIL VIII 19492 (=LBIRNA 30).

⁶⁶ CIL VIII 1472 (=26490=LBIRNA 193).

⁶⁷ IRT 269 (=LBIRNA 22).

También, como en *Hispania*, encontramos en varias de sus dedicaciones marcadores de mérito cívico, reivindicado y reconocido: *Annia Aelia L. f. Restituta* es homenajeadada nada menos que con cinco estatuas públicas decretadas por el *ordo* a causa de su generosidad para con sus conciudadanos y de su voluntad propia de adornar su patria (*ob insignem liberalitatem... ob egregiam in suos cives liberalitatem theatro pecunia sua exornandae patriae sponte promisso*); *Clodia Luciosa* y su marido subrayan que donan para su comunidad (*rei publicae dono dederunt*), *Gabina Hermiona* lega para el entretenimiento del pueblo (*ad voluptatem populi rei publicae remisit*), *Suphunibal Annobalis Rusonis (filia)* se presenta como *ornatrix patriae*.⁶⁸ Dos de ellas, *Annia Aelia L. f. Restituta* y *Clodia Macrina*, emplean el término *sponte* (*sponte promisso, sponte statuis marmoreis exornavit*) para subrayar la voluntad personal que animó sus evergesías arquitectónicas, en una manifestación explícita de agencia autónoma.⁶⁹

Las menciones a los recursos propios son poco concretas, de manera que sólo excepcionalmente se especifica la cuantía del capital invertido. No obstante, las nor-teafricanas tienden a ofrecer más este tipo de dato que las hispanorromanas, que solamente proporcionan un testimonio en este sentido. La cantidad más modesta indicada son los 4.400 sestericios invertidos por las hermanas *Annia M. f. Cara* y *Annia M. f. Tranquilla* en la construcción de una *aedes* de Fortuna en *Thamugadi*, para alojar una estatua donada por un tercero, cuyo coste era muy superior.⁷⁰ Ambas eran hijas de un liberto, *Annius Hilarus*, cuyo patrono era, a su vez, un centurión establecido en la ciudad en un momento próximo a su fundación.⁷¹ Además *Annia M. f. Cara* es la primera *flaminica* conocida en *Thamugadi*, lo que da muestra de cómo ella y su familia aprovechan su cómoda posición económica y el prestigio de su patrono para beneficiarse de las oportunidades de promoción social en esta primera etapa de desarrollo de su comunidad.⁷² Su donación, como la de *Cornelia Procula* en *Emporiae* (5.495 sestericios), evidencia que no es imprescindible la inversión de una cuantía deslumbrante para transformar el capital económico en capital cívico y de estima pública; una cuantía similar suponen los 5.500 sestericios añadidos por la senatorial *Clodia Macrina* a la donación de su abuelo (6.400 sestericios) para la construcción de un templo de *Apollo Augustus* en *Muzuca*.⁷³ Vemos, por tanto, que un rango social de primer orden, como es el de *Clodia Macrina*, no lleva aparejado necesariamente una donación extraordinaria. Más abultados resultan los 25.000 sestericios donados por *Armenia Auge* y *Bebenia Pauliana* para la ornamentación del arco construido en *Seressi*, siguiendo el testamento de su hijo y hermano (el caballero *Caius Memmius Felix Armenianus*), y los 72.500 sestericios proporcionados por *Iulia*

⁶⁸ Véase n. 41, 51, 63, 67.

⁶⁹ Véase n. 43 y 63.

⁷⁰ *CIL* VIII 17831 (=LBIRNA 263). El epígrafe relata las circunstancias de la donación: las hermanas ejecutan la promesa hecha por su padre, *Hilarus*, a su compañero y coliberto *Protus*, quien en su testamento dispuso la suma de 22.000 sestericios para la realización de una estatua, presumiblemente de *Fortuna*; fallecido *Hilarus* sin cumplir este encargo, las hijas de éste, añadiendo recursos de su padre –cuya cuantía no se especifica– y los propios, cumplen la promesa y erigen, además, una *aedes* que entendemos alojaría la estatua.

⁷¹ *M. Annus M. f. Quir. Martialis* (*CIL* VIII 2354), licenciado bajo el emperador Trajano, patrono de los libertos *Protus*, *Hilarus* y *Eros*, quienes, cumpliendo la voluntad expresada en su testamento, erigen un monumento conmemorativo a la *Victoria Parthica Augusta*, para el que añaden tres mil sestericios propios. Ello evidencia su posición económica desahogada.

⁷² Briand-Ponsart 2003, 247, y 2004, 182-183.

⁷³ Véase n. 43.

Severa Gaetulica, que añadió a los 200.000 previstos por su padre en su testamento para la construcción de un templo de *Apollo* en *Leptis Magna*.⁷⁴ Las cantidades más elevadas explicitadas como donación son los 100.000 sestericios dejados por la ecuestre *Gabinia Hermiona ex testamento* para la construcción del templo de la Victoria de Caracalla en *Thugga*, y los imponentes 400.000 sestericios invertidos por *Annia Aelia L. f. Restituta* para la construcción del teatro de *Calama*.⁷⁵

También algunas de las promotoras norteafricanas, como ciertas hispanorromanas, declaran como recurso propio donado la propiedad del terreno sobre el que se levanta el edificio, por lo que sabemos que eran propietarias de bienes inmuebles urbanos. *Gabinia Hermiona* contaba con un extenso terreno (*ager*) en las afueras de *Thugga*, al noroeste de la ciudad, que donó para ser usado como circo, y que se monumentalizará algunos años más tarde; también se supone de su propiedad la céntrica parcela en el foro de la ciudad en la que ordenó construir el templo de la Victoria de Caracalla.⁷⁶ *Iulia Severa Gaetulica* expresa que adquirió *de suo* el terreno (*area*) en el que se levantó el templo de Apolo a cuya financiación contribuyó en *Leptis Magna*, en la zona del foro severiano. En la misma ciudad, *Aemilia Iovina* edificó en suelo de su propiedad (*solo suo*) un templo del culto imperial, próximo al *chalcidicum* y en una zona céntrica del foro;⁷⁷ finalmente, *Octavia Marcella* y su hijo proclaman la propiedad del suelo (*solo suo*) que alojó un *templum* de las *Cereres Augustae* financiado por ambos en *Seressi*, cuya ubicación arqueológica desconocemos.⁷⁸

Por otro lado, la envergadura de algunas de las construcciones cívicas promovidas con recursos propios por estas mujeres norteafricanas indican un patrimonio muy importante, en algunos casos verdaderamente extraordinario. Referente de esto último lo constituyen las termas de *Bulla Regia*, promovidas por *Iulia Memmia [Pris]ca? Rufa Aemiliana Fidiana*, dama senatorial de época Severa, hija de un cónsul oriundo de la ciudad y *patrona civitatis*, cuya donación incluía, además, una fundación en metálico para el mantenimiento del complejo.⁷⁹ Estas termas constituyen el edificio cívico más caro financiado por una mujer en el África romana, según la documentación de que disponemos; no conocemos su coste, pero debió ser realmente fabuloso. Las termas, magníficas, ocupaban inicialmente una superficie de casi 3.000 m² y contaban con elementos de gran lujo. Obras de coste verdaderamente sobresaliente son también el teatro de *Calama* financiado por *Annia Aelia L. f. Restituta*, el original templo de la Victoria de Caracalla promovido en *Thugga* por

⁷⁴ Véase n. 44 y 45.

⁷⁵ Véase n. 41 y 48. Desde otra perspectiva, los gastos en obras públicas de las élites municipales norteafricanas se estudian en Ramírez Sádaba 1981. En general, sobre los costes del evergetismo arquitectónico en el Imperio, Duncan Jones 1974.

⁷⁶ Inciden los especialistas en que este templo manifiesta el deseo de construir un edificio diferente a otros ya existentes en el lugar. Construido al suroeste del foro, en un terreno en pendiente, necesitó de importantes trabajos y presenta una disposición original en relación a los templos del culto imperial de la provincia. En parte se debe a la dificultad de terreno, pero también a la voluntad de la benefactora. La donante prefirió este terreno céntrico, probablemente uno de los últimos espacios libres cerca del foro, a otros que ella o su familia poseían en la periferia, como el propio del circo, o el del templo de *Caelestis* (*CIL VIII 1500=1501=1502=15509=26458=LBIRNA 526*). Brouquier-Redde 2003, 457-470; Golvin – Khanoussi 2005, 32-77.

⁷⁷ *CIL VIII 22670 (=IRT 363)*.

⁷⁸ Véase n. 55.

⁷⁹ Hemelrijk incide ampliamente en la potente capacidad de agencia autónoma que poseen las *patronae civitatis*, como mujeres de familias de primer nivel de excelencia social, motivo precisamente por el cual son honradas con el título por las ciudades, que esperan que desplieguen este potencial a su favor: Hemelrijk 2015, 232-233, 236-237, y 248-250.

Gabinia Hermiona y el templo de la *Dea Caelestis* de la misma ciudad, en cuyo proyecto participó *Avillia Gabinia Venusta*, a los que ya nos hemos referido.

La conocida tendencia general de la munificencia arquitectónica a promover templos y edificios religiosos en el Imperio Occidental, que hemos confirmado en las provincias hispanorromanas, se exagera entre nuestras donantes norteafricanas. Estas construyen templos casi en exclusiva, con excepción de las termas de *Iulia Memmia [Pris]ca? Rufa Aemiliana Fidiana*, el teatro de *Annia Aelia L. f. Restituta* y el arco ornamentado por *Armenia Auge* y *Bebenia Pauliana*. Con independencia de los factores a los que nos hemos referido más arriba —como la abundancia de templos en la ciudad romana, su uso plurifuncional que realza su atractivo para las inversiones evergéticas, y el hecho de que los cargos religiosos constituyan los únicos de carácter público que pudieron ocupar las ciudadanas romanas— sabemos, además, que este comportamiento resulta propio y característico del evergetismo de las élites del África romana.⁸⁰ Sin embargo, el desempeño de sacerdocios es menos frecuente entre nuestras promotoras norteafricanas que mencionan recursos propios (30%) que entre las hispanorromanas (el 53% de las cuales ocuparon sacerdocios del culto imperial). En el caso de las norteafricanas, contamos con siete *flaminicae* del culto imperial, una *sacerdos* de *Dea Bellona* y otra de las *Cereres Augustae* y, al margen ya de sacerdocios, cuatro *canistrariae* de una asociación de *cistiferi* de la *Dea Virtus*. Recordemos que solo cuatro de las nueve sacerdotisas hispanorromanas del culto imperial que promueven obras de arquitectura con indicación de recursos propios financian edificios religiosos, mientras que todas las flamínicas y sacerdotisas norteafricanas que expresan el uso de recursos propios costean edificios religiosos, con la única excepción de *Annia Aelia L. f. Restituta*, la benefactora del teatro de *Calama*. Entre las promotoras norteafricanas aquí recogidas apenas hay cabida para la arquitectura relativa a infraestructuras y a edificios cívicos no religiosos.

En algunos casos, la mención de otras acciones evergéticas asociadas a la promoción de arquitectura aumenta la generosidad de la benefactora —y también la dimensión de su mérito cívico— y, por supuesto, de la cuantía de su fortuna personal. Es por ello que, si bien se explicitan por parte de mujeres norteafricanas de rango social diverso, resultan especialmente propias de las pertenecientes a los *ordines* más privilegiados, el senatorial y el ecuestre. Sin embargo, las acciones asociadas se constatan con mucha más frecuencia entre las promotoras hispanorromanas que entre las norteafricanas. En todo caso, *epula* y *sportulae* son las acciones registradas en mayor grado, y, a diferencia de lo constatado en los testimonios hispanorromanos, las norteafricanas gustan de precisar quiénes son los beneficiarios de estos regalos generosos: las *Anniae Cara et Tranquilla* acompañan la construcción de su *aedes* de *Fortuna Augusta* en *Thamugadi* con un *epulum curiarum*; la donación testamentaria de *Avillia Gabinia Venusta*, que contribuye al proyecto arquitectónico del templo de la *Dea Caelestis* en *Thugga*, pretendía también la financiación de *sportulae et ludi*, probablemente para conmemorar los aniversarios de su dedicación, de manera similar a lo ordenado en su testamento a sus herederos por *Gabinia Hermiona*, dar un *epulum* para los decuriones en el aniversario de la dedicación del templo de la Victoria de Caracalla; también en *Thugga*, *Botria Fortunata Victoris filia* acompaña la construcción de su *templum Telluris* con *sportulae* para los decuriones y *epulae universo populo*; *Armenia Auge* y *Bebenia Pauliana* también realzaron la construcción y ornamentación de

⁸⁰ Sobre la especial “piedad” religiosa de las élites africanas, LeGlay 1990, 79-84.

un arco, prometido por su hijo y hermano en *Seressi*, con la donación de *sportulae* para los *decuriones* y un *epulum* y un *gymnasium* para los *municipes*. Como en el caso de las donantes de termas hispanorromanas aquí estudiadas, *Julia Memmia [Pris]ca? Rufa Aemiliana Fidiana* es perfectamente consciente de la importancia de prever los gastos de mantenimiento del edificio para el futuro y, por ello, realiza una fundación en metálico para sostener las termas que financia en *Bulla Regia*.

Desde el punto de vista del rango social, muy pocas de las promotoras norteafricanas de arquitectura que expresan el uso de recursos propios manifiestan una pertenencia clara a un *ordo* privilegiado determinado. Aunque los *ordines* senatorial (*Clo-dia Macrina, Julia Memmia [Pris]ca? Rufa Aemiliana Fidiana, Julia Severa Gaetulica* y una *anonyma*) y ecuestre (*Avillia Gabinia Venusta, Gabinia Hermiona, Julia Victoria*)⁸¹ están mejor representados que entre nuestras promotoras hispanorromanas, siguen ocupando una situación minoritaria. A familias decurionales podrían haber pertenecido *Armenia Auge* y su hija *Bebenia Pauliana*, y *Aemilia Iovina*.⁸² La gran mayoría de los testimonios norteafricanos aquí estudiados recogen a mujeres integrantes de unas élites municipales de situación económica privilegiada, pero no es posible adscribirlas a un *ordo* social concreto. A diferencia de las hispanorromanas, aparecen poco relacionadas con el desempeño de cargos religiosos, que son los cargos públicos accesibles a las ciudadanas romanas. Menos de una tercera parte ocupan cargos sacerdotales, siendo sobre todo sacerdocios del culto imperial, de las que sólo tres se adscriben con seguridad a un rango social definido, la ecuestre *Avillia Gabinia Venusta, flaminica perpetua* en *Thugga*, y curiosamente, dos mujeres de origen servil, la liberta *Licina Prisca, flaminica perpetua* también en *Thugga*, y la hija de liberto *Annia M. f. Cara*, primera *flaminica* de *Thamugadi*. Como entre los testimonios hispanorromanos, en los norteafricanos también detectamos la promoción social de familias libertas enriquecidas y con patronos influyentes en la vida cívica de sus comunidades.⁸³ Finalmente, una de las promotoras norteafricanas aquí recogidas, *Suphunibal*, no es ciudadana romana, sino integrante de las élites púnicas de *Leptis Magna*.⁸⁴ En definitiva, la imagen social de las promotoras norteafricanas de arquitectura cívica que mencionan el uso de recursos propios coincide con la de las hispanorromanas en mostrar, de modo mayoritario, un grupo heterogéneo de mujeres de las élites municipales de rango social incierto, con una situación económica privilegiada, pero de niveles variados y matizados, si bien las norteafricanas frecuentan en mucha menor medida el

⁸¹ Sobre el rango senatorial de *Julia Severa Gaetulica*, Mastino – Ibba 2014, 368. Aunque Hemelrijk 2015, 443, adscribe a *Coelia Sex. f. Victoria Potita* –primera flaminica de la *Diva Livia* en *Cirta*– al rango senatorial, Cid 1999, 159, subraya la imposibilidad de determinar su rango, senatorial o ecuestre, con seguridad.

⁸² Hemelrijk 2015, 438 y 463. El hijo y hermano, respectivamente, de *Armenia Auge* y *Bebenia Pauliana* consiguió el acceso al rango ecuestre (... *equo publico adlecti*), seguramente desde el decurional.

⁸³ Sobre el origen servil de la familia de *Annia M. f. Cara* y la posición de influencia social del que fue amo de su padre véase las notas 70 y 71; en cualquier caso, *Annia M. f. Cara* y su hermana *Tranquilla* ya llevan filiación, lo que denota que son ingenuas. En cuanto al patrono de *Licina M. l. Prisca*, se trata del ecuestre *M. Licinius Rufus, flamen perpetuus* de la colonia de *Karthago* y *patronus pagi et civitatis Thuggensis*, título que evidencia de forma elocuente su posición de prestigio sobresaliente en *Thugga* (véase la nota 54).

⁸⁴ El título honorífico *ornatrix patriae* que explicita *Suphunibal Annobalis Rusonis (filia)* debe ser la traducción romana de una expresión de origen púnico, Cenerini 2009, 247-255; Cooley 2012, 260. *Suphunibal* debía pertenecer a las familias púnicas más selectas de la ciudad en época Julio-Claudia; de hecho, el pequeño templo que financia, situado en lo alto de la *summa cavea* del teatro de *Leptis Magna*, es dedicado por el propio gobernador provincial. Es posible que estuviera emparentada con un extraordinario benefactor local de época augustea, *Annobal Rufus Himilchonis Tapapi f., ornator patriae*, sufete y flamen local, que financió el mercado y el teatro, insertándose, por tanto, en una tradición familiar de munificencia arquitectónica (*LBIRNA* 6, 8, 9, 10).

desempeño de sacerdocios públicos; junto a éstas, añadimos a una minoría cierta de integrantes de familias senatoriales, inexistentes en los testimonios hispanorromanos, de familias ecuestres y decurionales, y de familias enriquecidas de origen servil.

Finalmente, cabe señalar que los testimonios de las promotoras norteafricanas de arquitectura cívica que indican la inversión de recursos propios presentan una distribución cronológica muy diferente a la de los hispanorromanos estudiados aquí, que tienen un carácter temprano y nunca van más allá del s. II d.C. En el caso de las norteafricanas, contamos con cuatro testimonios muy interesantes de época Julio-Claudia (12,5%) que evidencian que, igual que en *Hispania*, también en África las mujeres de las élites urbanas privilegiadas adoptaron tempranamente la evergesía de arquitectura cívica, como los varones prominentes, para intervenir en la monumentalización del espacio público urbano y dejar huella en la memoria cívica. Dos de estas iniciativas, las de *Suphunibal Annobalis Rusonis (filia)* y la flamínica *Coelia Sex. f. Victoria Potita*, se vinculan a la introducción del culto imperial en esta área, en concreto a la *Diva Livia*, en *Leptis Magna* (África Proconsular) y *Cirta* (Numidia), y las dos restantes, impulsadas por la liberta *Licinia Prisca* en *Thugga*, dan muestra de cómo la heterogeneidad del origen social de las promotoras está presente desde las primeras fases de estos procesos, en los que las mujeres de las familias de origen servil también tuvieron sus oportunidades de actuación, aprovechando la posición influyente de sus patronos y las etapas de promoción y consolidación jurídico-política de sus ciudades. Sin embargo, el grueso de las iniciativas se concentran en los siglos II-III d.C. En concreto, la segunda centuria reúne un tercio del total de documentos norteafricanos aquí estudiados, que presentan un carácter mucho más tardío que los hispanorromanos, como evidencia el nutrido conjunto (25%) de iniciativas registradas en el s. III d.C. Es esta última centuria la que aglutina la presencia de promotoras de rango senatorial y ecuestre, especialmente en la época Severa, período dorado de la vida urbana norteafricana y de la promoción de sus élites sociales a los *ordines* privilegiados de la sociedad romana, datándose el testimonio más tardío ya en la segunda mitad del siglo, en el 261 d.C.

4. Conclusiones

La mención a la inversión de recursos propios en los textos epigráficos de las promotoras de arquitectura cívica en el Occidente romano es un indicador de una capacidad de agencia autónoma que encontramos tanto en las promotoras hispanorromanas como norteafricanas. Expresado sobre todo con la fórmula *pecunia sua*, aunque existen otras alternativas (*impensa sua*, *de suo*, *ex patrimonio suo*, *liberalitate sua*, *ex testamento*), hace referencia al gasto de una suma en metálico por parte de la benefactora en la construcción de un proyecto arquitectónico, si bien resultan minoritarios los casos en los que se concreta la suma invertida. Cuando así ocurre, la cantidad puede oscilar entre unos pocos miles de sestercios hasta centenares de miles de ellos. No necesariamente las sumas más altas se asocian a las mujeres de rango social más elevado, como las senatoriales, ni se revela imprescindible la inversión de una cantidad de dinero extraordinaria para lograr, a través de un proyecto arquitectónico, los objetivos de mérito cívico y prestigio público que buscan en general las evergetas. La expresión epigráfica del uso de recursos propios puede ir acompañada en algunos casos por la reivindicación por parte de la benefactora de la propiedad del suelo sobre el que se erige la construcción (*solo suo*), por lo que sabemos que algunas de

ellas eran propietarias de bienes inmuebles en espacios céntricos y privilegiados de la ciudad, como los foros. Las hispanorromanas patrocinan con recursos propios una arquitectura más variada, la mayor parte templos y edificios religiosos, pero también hallamos minoritarias pero llamativas inversiones en infraestructuras (28%), como acueductos y termas, y en edificios cívicos (17%), como pórticos, puertas, basílicas y exedras. Las norteafricanas financian casi en exclusiva templos, aunque contamos con excepciones de brillo extraordinario, como las termas de *Bulla Regia* o el teatro de *Calama*. Sin embargo, los textos de las norteafricanas son más ricos en datos concretos sobre sus evergesías arquitectónicas, pues indican la cuantía invertida, la tradición familiar de evergesía, o los destinatarios de las acciones asociadas.

La imagen social que muestran las benefactoras hispanorromanas y norteafricanas que financian arquitectura cívica con recursos propios es heterogénea. Junto a una minoría de integrantes de familias de los *ordines* privilegiados, senatoriales –sólo en el norte de África–, ecuestres y decurionales, percibimos una mayoría de integrantes de familias que suponemos en las élites municipales, pero sin poder precisar su pertenencia al rango decurional. Se trata de mujeres cuyas señas de identidad son la disposición de una notable fortuna personal y, en el caso de las hispanorromanas, el desempeño de sacerdocios del culto imperial, que las norteafricanas ocupan en mucha menor medida. En ambos ámbitos geográficos constatamos también de forma minoritaria la promoción social de algunas libertas y descendientes de libertos enriquecidas y con patronos influyentes en la vida cívica de sus comunidades. En todo caso, son mujeres que manifiestan un excelente conocimiento del funcionamiento de los mecanismos del poder en sus ciudades, y una voluntad consciente de dejar su impronta en el proceso de construcción de la memoria colectiva de sus comunidades. Así lo indican los marcadores de mérito cívico y estima pública de sus textos, a través de los cuales las promotoras reivindican la posesión de estos activos y su reconocimiento por la comunidad, y también sus acciones asociadas a la construcción (*epula, sportulae, ludi, gymnasium*) que honran y agasajan a los decuriones y a sus conciudadanos (*municipes, populus*) y muestran su preocupación por fomentar la cohesión del cuerpo cívico. Todo ello abunda en la complejidad de la relación entre las ciudadanas de las élites cívicas del Occidente romano y el poder político y público, cuyo ejercicio ortodoxo les está vedado por su sexo, pero que no es asunto ajeno a su interés y a su capacidad de acción, aspectos en los que se viene profundizando desde la perspectiva histórica de género.

Tanto en las provincias hispanorromanas como norteafricanas la mención al gasto de recursos propios aparece en los textos de nuestras promotoras de arquitectura cívica en época temprana, en el período Julio-Claudio. Resulta, por tanto, que las mujeres provinciales de situación socioeconómica privilegiada adoptaron tempranamente el mecanismo de la evergesía arquitectónica, emulando a los benefactores masculinos, para alcanzar unos objetivos de prestigio público y mérito cívico que satisficieran tanto sus aspiraciones personales como los intereses de sus familias. Ello contribuyó a generar la definición de un modelo más activo de ciudadanía asociado a las mujeres prominentes, un modelo flexible, en el que se encontraban tanto las integrantes de los *ordines* privilegiados como las mujeres acomodadas deseosas de promoción social. Este comportamiento propició, además, la feminización del espacio público y la memoria cívica en una dimensión desconocida hasta entonces en las sociedades antiguas. La expansión cronológica de los documentos aquí reunidos es más temprana en *Hispania*, donde más de las tres cuartas partes de los mismos se

datan en el s. I d.C. y hasta los primeros Antoninos; por el contrario, en las provincias norteafricanas es precisamente a partir de los primeros Antoninos cuando datamos el grueso de los documentos, que mantienen una presencia vigorosa todavía en el s. III d.C., centuria en la que ya no contamos con testimonios hispanorromanos. Estas diferencias se explican por los ritmos propios del desarrollo urbano y de la expansión de la municipalización en las provincias hispanorromanas y las norteafricanas.

En relación a las diferencias entre ambos conjuntos, llama especialmente la atención la tendencia de las hispanorromanas a expresar el uso del patrimonio propio con mayor intensidad que las norteafricanas, a pesar de que, en el conjunto general de benefactoras de arquitectura cívica, la aportación de las provincias norteafricanas es muy superior a la de las hispanorromanas.⁸⁵ En efecto, las promotoras de arquitectura cívica norteafricanas triplican a las hispanorromanas, pero la mitad de éstas expresan el uso de recursos propios, mientras que apenas una cuarta parte de las norteafricanas incluyen esta mención en sus textos. Por ende, en las hispanorromanas la mención al uso de recursos propios se asocia preferentemente a promociones arquitectónicas individuales y sólo minoritariamente (una tercera parte) acompaña una promoción arquitectónica compartida. Por el contrario, la referencia al uso de recursos propios entre las norteafricanas se asocia en la mitad de los casos a proyectos arquitectónicos de promoción compartida, en mayor medida con sus maridos, pero también con hijos/as (caso de madres viudas), hermanas o abuelos; además, y en consonancia con este mayor reflejo de la colaboración familiar, las norteafricanas gustan de subrayar en sus textos la existencia de una tradición familiar de promoción de arquitectura cívica en la que ellas constituyen un eslabón más de la cadena.

El elevado coste de este tipo de obras explica que, de forma general, muchos de estos proyectos de construcción necesitaran de un acuerdo o cooperación entre varios miembros de una familia. Los cónyuges serían, a tenor de lo visto en este trabajo, los miembros de la familia que más frecuentemente sostendrían con su cooperación económica estas liberalidades arquitectónicas compartidas. Los textos norteafricanos aquí analizados muestran que no es raro que los herederos asuman la responsabilidad de terminar proyectos inacabados o cumplir promesas no realizadas. No creemos que esta práctica de cooperación familiar sea ajena a las promotoras hispanorromanas y sus familias, pero sus documentos epigráficos apuntan a que, para ellas, la mención al uso de recursos propios realza una iniciativa de construcción de arquitectura cívica concebida principalmente como proyecto individual, también en su financiación. Para las norteafricanas, sin embargo, el uso de este tipo de fórmulas epigráficas es compatible en muy alto grado con proyectos de promoción compartida, que suponen una asociación de capitales. Tanto entre los documentos hispanorromanos como entre los norteafricanos identificamos un sector claro de matronas casadas (30-40%). Pero no tenemos datos sobre el estado civil o la situación familiar de una parte importante de las promotoras que expresan la disposición de recursos propios y, en mayor medida, en las hispanorromanas, lo que a nuestro juicio subraya la individualidad de su iniciativa. No obstante, podemos pensar que la mayoría eran ciudadanas casadas, dado que son éstas las pueden disponer de mayor autonomía jurídica para administrar su patrimonio, sobre todo una vez desaparecido su *paterfamilias*, convertidas en personas *sui iuris* gracias al *ius trium liberorum*.

⁸⁵ Téngase en cuenta que el volumen global de la epigrafía romana norteafricana supera a la hispanorromana casi en un 40%.

Cuadro 1. Mujeres, arquitectura cívica e indicación de patrimonio propio en *Hispania*.⁸⁶

Nombre	Familia	Dato social	Fórmula	Edificio	Lugar	Fecha	Fuente
<i>Aelia M. f. Senilla</i>	Hija (filiación). Casada y madre	<i>Sacerdos prima et perpetua domus Augustae</i> Élite municipal	<i>De sua pecunia</i> (compartida)	¿?	<i>Ossigi Baetica</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II ² /7, 3a
<i>Annia L. f. Victorina</i>	Hija (filiación). Casada y madre	Élite municipal	<i>Sua omni inpensa</i>	Acueducto	<i>Ilugo Citerior</i>	80-120 d.C.	<i>CIL</i> II 3240 <i>CILA</i> 6, 245
<i>Claudia Persina</i>		<i>Sacerdos</i> Élite municipal	<i>Impensa sua</i>	¿Edificio religioso?	<i>Tarraco Citerior</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II ² /14.3, 1229
<i>Cornelia Procula</i>		Élite municipal, patrona de liberto	<i>De suo</i>	<i>Aedes</i>	<i>Emporiae Citerior</i>	I d.C.	<i>IRC</i> III 36 <i>HEp</i> 4, 1994, 405
<i>Fulvia Sex. f. [Honorata]</i>	Hija	<i>Flaminica</i> ¿Decurional?	<i>De sua pecunia</i> (compartida)	<i>Aedicula</i>	<i>Barbesula Baetica</i>	98-117 d.C.	<i>CIL</i> II 1939 <i>IRPCa</i> 75
<i>Iulia Modesta</i>	Casada y madre (<i>CIL</i> II 396)	<i>Flaminica provinciae Lusitaniae</i>	<i>Ex patrimonio suo</i>	Pórticos, puertas	<i>Civitas Taporium Lusitania</i>	II d.C.	<i>CIL</i> II 397
<i>Iulia L. l. Saturnina</i>		Liberta	<i>De sua pecunia</i>	Templo pequeño de <i>Bona Dea</i>	<i>Pax Iulia Lusitania</i>	1-20 d.C.	<i>HEp</i> 17, 2008, 212
<i>Iunia D. f. Rustica</i>	Hija (filiación). Casada y madre	<i>Sacerdos perpetua et prima municipi</i> Ecuestre (<i>CIL</i> II 1955)	<i>Solo suo, de sua pecunia</i>	<i>Porticus publicas</i> (restaura); <i>porticus ad balineum cum piscina</i> . Dona suelo de las termas	<i>Cartima Baetica</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II 1956
<i>[Marcia P. f. Postuma] Messenia [Lucilla]</i>	Hija (filiación). Nombre reconstruido (<i>CIL</i> II ² /14, 71)	Élite municipal	<i>Sua pecunia</i>	<i>Templum</i>	<i>Valentia Citerior</i>	100-150 d.C.	<i>HEp</i> 4, 1994, 930
<i>Quintia M. f. Flaccina</i>	Hija (filiación)	<i>Flaminica Divarum Augustarum provinciae</i> Decurional (<i>CILA</i> 5, 1074 y 1075)	<i>De sua pecunia</i>	<i>Exedra, aedes Genii Municipii</i>	<i>Munigua Baetica</i>	150-200 d.C.	<i>CILA</i> 5, 1058
<i>Sempronia Arganta</i>	¿Casada?	Élite municipal	<i>De sua pecunia</i> (compartida)	<i>Exedra</i>	<i>Segobriga Citerior</i>	37-41 d.C.	<i>HEp</i> 8, 1998, 275, <i>HEp</i> 10, 2000, 291

⁸⁶ Presentamos los testimonios en orden alfabético en función del *nomen*. Eliminamos los signos propios del aparato de transcripción epigráfica para incidir en la claridad de la tabla y su lectura.

Nombre	Familia	Dato social	Fórmula	Edificio	Lugar	Fecha	Fuente
<i>Sempronia Fusca Vibia Anicilla</i>	Hija	Decurional	<i>Pecunia impensa que sua</i> (compartida)	<i>Thermae y conducciones</i>	<i>Aurgi Baetica</i>	98-117 d.C.	<i>CIL</i> II ² /5, 30
<i>Sertoria Festa</i>	Casada	Liberta	<i>Sua pecunia</i> (compartida)	<i>Templum Nympharum</i>	<i>Edeta Citerior</i>	71-130 d.C.	<i>CIL</i> II ² /14.1, 121
<i>Valeria C. f. Situllina</i>	Hija (filiación)	<i>Sacerdos perpetua</i> Élite municipal	<i>De sua pecunia, solo suo</i>	¿? (en el foro)	<i>Cartima Baetica</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II 5488
<i>Voconia Q. f. Avita</i>	Hija (filiación)	Élite municipal	<i>Solo suo, sua pecunia</i>	<i>Thermae</i>	<i>Tagili Citerior</i>	69-110 d.C.	<i>AE</i> 1979, 352 <i>IRAI</i> 48
<i>[---]lia L. f. Anulla</i>	Hija (filiación) y madre	¿ <i>Sacerdos Divae Augustae?</i> Ecuestre	<i>De sua pecunia</i>	<i>Basilica cum hypaethro</i>	<i>Abdera Baetica</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II 1979 <i>IRAI</i> 2
<i>Anonyma</i>		<i>Sacerdos annua</i> Élite municipal	<i>De sua pecunia</i>	<i>Aream ante templo Romae et Augusti cum status</i>	<i>Celti Baetica</i>	I-III d.C.	<i>CIL</i> II 3279 = <i>HEp</i> 14, 2005, 326

Cuadro 2. Mujeres, arquitectura cívica e indicación de patrimonio propio en las provincias romanas de norte de África.

Nombre	Familia	Dato social	Fórmula	Edificio	Lugar	Fecha	Fuente
<i>Aemilia Iovina</i>		Élite municipal ¿Decurional?	¿ <i>Pecunia sua?</i> ¿ <i>Solo suo?</i>	¿Templo?	<i>Leptis Magna Africa Procon.</i>	128-138 d.C.	<i>CIL</i> VIII 22670 <i>IRT</i> 363
<i>Annia Aelia L. f. Restituta</i>	Hija	<i>Flaminica perpetua Augustarum</i> Élite municipal (<i>CIL</i> VIII 5366)	<i>Pecunia sua</i>	<i>Theatrum</i>	<i>Calama Africa Procon.</i>	201-202 d.C.	<i>CIL</i> VIII 5365=17495
<i>Annia M. f. Cara</i>	Hija y hermana	<i>Flaminica</i> Élite municipal, hija de liberto	<i>De suo</i> (compartida)	<i>Aedes Fortunae Augustae</i>	<i>Thamugadi Numidia</i>	125-175 d.C.	<i>CIL</i> VIII 17831 <i>LBIRNA</i> 263
<i>Annia M. f. Tranquilla</i>	Hija y hermana	Elite municipal, hija de liberto	<i>De suo</i> (compartida)	<i>Aedes Fortunae Augustae</i>	<i>Thamugadi Numidia</i>	125-175 d.C.	<i>CIL</i> VIII 17831 <i>LBIRNA</i> 263
<i>Antonia Matrona</i>		<i>Canistraria</i> de una asociación de <i>cisthiferi</i> de la <i>Dea Virtus</i>	<i>De suo</i> (compartida)	¿Templo?	<i>Madauros Africa Procon.</i>	100-299 d. C.	<i>LBIRNA</i> 885

Nombre	Familia	Dato social	Fórmula	Edificio	Lugar	Fecha	Fuente
<i>Armenia Auge</i>	Madre	Élite municipal ¿Ecuestre?	<i>Liberalitate sua</i> (compartida)	<i>Arcus et ornamenta</i>	<i>Seressi Africa Procon.</i>	150-249 d.C.	<i>CIL VIII 11216</i> <i>LBIRNA 571</i>
<i>Avillia Gabinia Venusta</i>	Casada Madre	<i>Flaminica perpetua</i> Ecuestre	<i>Ex testamento</i> (compartida)	<i>Templum Deae Caelestis</i>	<i>Thugga Africa Procon.</i>	225-235 d.C.	<i>CIL VIII 26458</i> <i>LBIRNA 526</i>
<i>Bebenia Pauliana</i>	Hermana	Élite municipal ¿Ecuestre?	<i>Liberalitate sua</i> (compartida)	<i>Arcus et ornamenta</i>	<i>Seressi Africa Procon.</i>	150-249 d.C.	<i>CIL VIII 11216</i> <i>LBIRNA 571</i>
<i>Botria Fortunata Victoris filia</i>	Hija (filiación)	<i>Flaminica perpetua</i> Élite municipal (<i>LBIRNA 580</i>)	<i>Sua pecunia</i>	<i>Templum Telluris</i>	<i>Thugga Africa Procon.</i>	261 d.C.	<i>CIL VIII 1505</i> = 15510= 26558 <i>LBIRNA 579</i>
<i>Caecilia Maximina</i>	¿Casada? Hermana	¿Élite municipal?	<i>Sua pecunia</i> (compartida)	<i>Pronaos templi Frugiferis Augusti</i>	<i>Cuicul Numidia</i>	s. II d.C.	<i>LBIRNA 358</i>
<i>Caecilia Ve[---]</i>	Hermana	¿Élite municipal?	<i>Sua pecunia</i> (compartida)	<i>Pronaos templi Frugiferis Augusti</i>	<i>Cuicul Numidia</i>	s. II d.C.	<i>LBIRNA 358</i>
<i>Calpurnia Honesta</i>		¿Élite municipal? (<i>IRT 371</i>)	<i>Sua pecunia</i>	<i>Templum Augusti</i>	<i>Leptis Magna Africa Procon.</i>	152-153 d.C.	<i>IRT 370</i> <i>LBIRNA 153</i>
<i>Clodia Luciosa</i>	Casada	Élite municipal	<i>Sua pecunia</i> (compartida)	<i>Templum Bonae Deae Valetudinis Sanctissimae</i>	<i>Auzia Mauritania Caesarensis</i>	235 d.C.	<i>CIL VIII 20747</i> <i>LBIRNA 514</i>
<i>Clodia Macrina</i>	Nieta	<i>Clarissima femina</i> Senatorial	<i>Adiectis amplius liberalitate sua</i> (compartida)	<i>Aedem Apollinis Augusti</i>	<i>Muzuca Africa Procon.</i>	193-235 d.C.	<i>CIL VIII 12058</i> <i>LBIRNA 538</i>
<i>Coelia Sex. f. Victoria Potita</i>	Hija (filiación)	<i>Flaminica Divae Augustae</i> Élite municipal	<i>De sua pecunia</i>	<i>Templum Divae Augustae</i>	<i>Cirta Numidia</i>	42-43 d. C.	<i>CIL VIII 19492</i> <i>LBIRNA 30</i>
<i>Gabinia Hermiona</i>		Ecuestre	<i>Testamento suo</i>	<i>Templum Victoriae, agrum circus</i>	<i>Thugga Africa Procon.</i>	214 d.C.	<i>CIL VIII 1483</i> = 15505=26546= 26639=26650 <i>LBIRNA 444</i>
<i>Julia [- -] f. Fida</i>	Hija (filiación) Casada	¿Élite municipal?	<i>De suo</i> (compartida)	<i>Templum Cereri Augustae</i>	<i>Castellum Birasaccarensium Africa Procon.</i>	I-III d.C.	<i>CIL VIII 23859</i> <i>LBIRNA 855</i>

Nombre	Familia	Dato social	Fórmula	Edificio	Lugar	Fecha	Fuente
<i>Julia Lucilla</i>		<i>Canistraria</i> de una asociación de <i>cistiferi</i> de la <i>Dea Virtus</i>	<i>De suo</i> (compartida)	¿Templo?	<i>Madauros Africa Procon.</i>	100-299 d.C.	<i>LBIRNA</i> 885
<i>Julia Memmia [Pris]ca? Rufa Aemiliana Fidiana</i>	Hija	<i>Clarissima femina Patrona civitatis</i> Senatorial	<i>De meo</i>	<i>Thermae</i> y fundación en metálico para mantenimiento	<i>Bulla Regia Africa Procon.</i>	222-235 d.C.	<i>AE</i> 1973, 578
<i>Julia Paula Laenatiana</i>		<i>Flaminica perpetua</i> Élite municipal	<i>Sua pecunia</i>	Templo de Minerva Augusta	<i>Thugga, Africa Procon.</i>	138-161 d.C.	<i>CIL VIII</i> 1472=26490 <i>LBIRNA</i> 193
<i>Julia Severa Gaetulica</i>	Hija	Senatorial	Comparata de suo area	Templo de Apolo	<i>Leptis Magna Africa Procon.</i>	217-220 d.C.	<i>IRT</i> 707 <i>LBIRNA</i> 476
<i>Julia Victoria</i>	Casada	Ecuestre	<i>Pecunia sua</i> (compartida)	¿Templo? de <i>I.O.M. Stator, Iuno Augusta Regina</i>	<i>Thagaste Africa procon.</i>	II-III d.C.	<i>CIL VIII</i> 5142
<i>Licina M. l. Prisca</i>	Casada	<i>Flaminica perpetua</i> Liberta	<i>De sua pecunia</i>	<i>Templum Veneri Concordiae</i>	<i>Thugga Africa Procon.</i>	41-54 d.C.	<i>CIL VIII</i> 26464 <i>LBIRNA</i> 42
<i>Licina Prisca</i>	Casada	Liberta	<i>De sua pecunia</i> (compartida)	<i>Templum Cereri Augustae</i>	<i>Thugga Africa Procon.</i>	54 d.C.	<i>CIL VIII</i> 26603 <i>LBIRNA</i> 37
<i>Manilia Honorata</i>		<i>Canistraria</i> de una asociación de <i>cistiferi</i> de la <i>Dea Virtus</i>	<i>De suo</i> (compartida)	¿Templo?	<i>Madauros Africa Procon.</i>	100-299 d.C.	<i>LBIRNA</i> 885
<i>Octavia Marcella?</i>	Madre	<i>Sacerdos</i> Élite municipal	<i>Sua pecunia solo suo</i> (compartida)	<i>Templum Cererum Augustarum; Curia</i>	<i>Seressi Africa Procon.</i>	198-209 d.C.	<i>AE</i> 2011, 1675
<i>Scantia C. f. Peregrina</i>	Hija (filiación)	<i>Sacerdos</i> Élite municipal	De sua pecunia	<i>Aedem Deae Bellonae</i>	<i>Caesarea Mauritania Caesarensis</i>	I-III d.C.	<i>LBIRNA</i> 856
<i>Sittia P. f. Iulla</i>	Hija (filiación)	Élite municipal ¿Ecuestre?	De sua pecunia	<i>Templum Iunoni</i>	<i>Thibilis Numidia</i>	I-III d.C.	<i>LBIRNA</i> 860
<i>Terentia Bonifatia</i>		<i>Canistraria</i> de una asociación de <i>cistiferi</i> de la <i>Dea Virtus</i>	<i>De suo</i> (compartida)	¿Templo?	<i>Madauros Africa Procon.</i>	100-299 d.C.	<i>LBIRNA</i> 885

Nombre	Familia	Dato social	Fórmula	Edificio	Lugar	Fecha	Fuente
<i>Valeria Q.f. Maxima</i>	Hija (filiación)	Élite municipal	<i>Sua pecunia</i>	¿Templo?	Sidi Salah el Balti <i>Africa Procon.</i>	II-III d.C.	<i>CIL VIII 25489</i>
<i>Suphumbal Annobalis Rusonis (f.)</i>	Hija (filiación)	<i>Ornatix patriae</i> Élite municipal	<i>De sua pecunia</i>	Templo pequeño de Ceres <i>Augusta</i>	<i>Leptis Magna Africa Procon.</i>	35-36 d.C.	<i>IRT 269 LBIRNA 22</i>
<i>Anonyma</i>	¿Casada?	<i>Clarissima femina</i> Senatorial	<i>Sua pecunia</i> (compartida)	¿?	<i>Thabborra Africa Procon.</i>	I-III d.C.	<i>LBIRNA 975</i>

5. Referencias bibliográficas

- Alföldy, G. (ed.), (2012): *Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera, pars XIV: Conventus Tarraconensis Fasc. tertius. Colonia Iulia Vrbs Triumphalis Tarraco*, Berlin–New York (=CIL II²/14.3).
- Alföldy, G. – Claus, M. – Mayer, M. (eds.), (1995): *Corpus Inscriptionum Latinarum II: Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera, pars XIV, fasciculus I. Pars meridionalis conventus Tarraconensis*, Berlin–New York (=CIL II²/14.1).
- Ardener, S. (1981): *Women and Space. Ground Rules and Social Maps*, Oxford.
- Arjava, A. (1996): *Women and Law in Late Antiquity*, Oxford.
- Assman, J. (2008): *Religión y memoria cultural: diez estudios*, Jerusalén.
- Benke, N. (2015): “Gender and the Roman Law of Obligations”, [en] T. A. J. McGinn (ed.), *Obligations in Roman Law. Past, Present and Future*, Ann Arbor, 215-246 (<https://doi.org/10.3998/mpub.4026834>).
- Bond, S. E. (2007): *Ob Merita: the Epigraphic Rise and Fall of the Civic Patrona in the Roman North Africa*, Thesis, University of North Carolina, Chapel Hill.
- Briand-Ponsart, Cl.
(1999): “Quelques remarques a propos des fondations privées en Afrique du Nord Romaine (Ier-IIIe s. ap. J.-C.)”, [en] J. Peyras – G. Tirolagos (éds.), *L’Afrique du Nord antique: cultures et paysages, Colloque de Nantes (mai 1996)*, (=Collection ISTA 725), Paris, 87-110.
(2003): “*Thugga et Thamugadi*: exemples de cités africaines”, [en] M. Cèbeillac-Gervasoni – L. Lamoine (éds.), *Les élites et leurs facettes: les élites locales dans le monde hellénistique et romain* (=Collection de l’École française de Rome 309. Collection Erga 3), Rome–Clermont Ferrand, 241-256.
(2004): “Autocélébration des femmes dans les provinces d’Afrique: entre privé et public”, [en] M. Cèbeillac-Gervasoni et alii (éds.), *Autocélébration des élites locales dans le monde romain. Contextes, images, textes (II s. av. J.-C.-III s. ap. J.-C.)*, (=Collection Erga 7), Clermont-Ferrand, 171-186.
(2012): “Les dames de Calama”, [en] B. Cabouret et alii (éds.), *Visions de l’Occident romain: Hommage à Yann Le Bohec*, Paris, 105-122.
- Brouquier-Reddé, V. (2003): “La place du sanctuaire de la Victoire germanique de Caracalla dans la typologie de l’architecture religieuse païenne de l’Afrique romaine”, [en] M. Kha-

- noussi (éd.), *L'Afrique du Nord antique et médiévale, actes du VIII^e colloque d'archéologie et d'histoire de l'Afrique du Nord (8-13 mai 2000 à Tabarka)*, Tunis, 457-470.
- Buonopane, A. – Cenerini, F. (2005): *Donna e vita cittadina nella documentazione epigrafica* (=Epigrafia e antichità 23), Verona.
- Casado Candelas, M^a J. (1972): *La tutela de la mujer en Roma*, Valladolid.
- Cenerini, F. (2009) : “*Suphunibal, ornatrix patriae di Leptis Magna (IRTrip 269)*”, [en] M. G. Angelli Bertinelli – A. Donati (eds.), *Opinione pubblica e forme di comunicazione a Roma: il linguaggio dell'epigrafia. Atti del Colloquio AIEGL – Borghesi 2007 (Bertinoro 21-23 giugno 2007)*, (=Epigrafia e antichità 27), Faenza, 247-255.
- Chausson, F. (1998): “Note sur trois *Clodii* sénatoriaux de la seconde moitié du III^e siècle”, *Cahiers du Centre Gustave Glotz IX*, 177-213 (<https://doi.org/10.3406/ccgg.1998.1471>).
- Chaves Tristán, F. – García Fernández, F. J. (eds.), (2004): *Moneta qua scripta. La moneda como soporte de escritura (Actas del III Encuentro Peninsular de Numismática Antigua)*, (=Anejos de AEspA 33), Madrid.
- Cid López, R.
(1999): “Las sacerdotisas del culto imperial y sus prácticas evergéticas. El caso de una flaminica africana”, *ARYS* 2, 149-162.
(2005): “La promoción social de las mujeres hispanorromanas: familia y estrategias matrimoniales”, [en] I. Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América latina, vol. 1, De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, 193-220.
- Citroni, M. (2003): *Memoria e identità. La cultura romana costruisce la sua immagine* (=Università degli Studi di Firenze. Studi e Testi 21), Firenze.
- Cooley, A. E. (2012): *The Cambridge Manual of Latin Epigraphy*, Cambridge (<https://doi.org/10.1017/CBO9781139020442>).
- Corbier, M.
(1990): “Usages publics du vocabulaire de la parenté: *patronus et alumnus* de la cité dans l'Afrique romaine”, [en] A. Mastino (ed.), *L'Africa romana. Atti del VII convegno di studio, Sassari, 15-17 dicembre 1989*, Sassari, 815-854.
(1998): “Epigraphie et parenté”, [en] Y. Le Bohec – Y. Roman (éds.), *Épigraphie et histoire: acquis et problèmes. Actes du congrès de la Société des Professeurs d'Histoire Ancienne, Lyon-Chambéry, 21-23 mai 1993* (=CEROR. Collection du CERGR nouvelle série 18), Lyon, 101-152.
- Da Silva Fernandes, L. (2002): “*De suo*: o registro epigráfico da impensa na Lusitânia”, *Máthesis* 11, 9-41.
- Dixon, S. (2001): *Reading Roman Women: Sources, Genres and Real Life*, London.
- Duncan Jones, R. (1974): *The Economy of the Roman Empire. Quantitative Studies*, Cambridge (<https://doi.org/10.2307/299947>).
- Durán, M^a A. (2008): *La ciudad compartida. Conocimiento, afecto y uso*, Santiago de Chile.
- Erll, A. – Nünning, A. – Young, S. B. (2008): *Cultural Memory Studies: An International and Interdisciplinary Handbook* (=Media and Cultural Memory 8), Berlin–New York.
- Fabre, G. – Mayer, M. – Rodà, I. (1991): *Inscriptions romaines de Catalogne, vol. III. Gerone*, Paris (=IRC III).
- Fornell Muñoz, A. (2012): “Los Sempronios: benefactores del Municipio Flavio Aurgitano (Jaén)”, *Trastámara* 10, 5-39.
- Gallego Franco, H.
(1991): *Femina dignissima. Mujer y sociedad en Hispania antigua*, Valladolid.
(2017): “Género y agencia en la arquitectura cívica romana promovida por mujeres en el norte de África”, [en] C. Martínez López – P. Ubric Rabaneda (eds.), *Cartografías de*

- género en las ciudades antiguas* (=Universidad de Granada. Instituto de Estudios de la Mujer. Serie Feminae 30), Granada, 133-157.
- Gardner, J. F. (1995): *Women in Roman Law and Society*, Bloomington–Indianapolis.
- Golvin, J.-Cl. – Khanoussi, M. (2005): *Dougga. Études d'architecture religieuse. Les sanctuaires des Victoires de Caracalla, de «Pluton» et de Caelestis* (=Ausonius Éditions. Mémoires 12), Bordeaux.
- González, J.
 (1982): *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz*, Cádiz (=IRPCa).
 (1996): *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía. Volumen II. Sevilla. Tomo IV: El Aljarafe, Sierra Norte, Sierra Sur*, Sevilla (=CILA 5).
- González Román, C. – Mangas Manjarrés, J. (1991): *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía. Vol. III Jaén. Tomo I*, Sevilla (=CILA 6).
- Hemelrijk, E.
 (2013a): “Female Munificence in the Cities of the Latin West”, [en] Hemelrijk – Woolf (eds.), 2013, 65-84 (https://doi.org/10.1163/9789004255951_006).
 (2013b): “Inscribed in the City: How Did Women Enter Written Space?”, [en] G. Sears *et alii* (eds.), *Written Space in the Latin West, 200 BC to AD 300*, London–New York, 135-152.
 (2015): *Hidden Lives, Public Personae. Women and Civic Life in the Roman West*, Oxford (<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780190251888.001.0001>).
- Hemelrijk, E. – Woolf, G. (eds.), (2013): *Women and the Roman City in the Latin West* (=Mnemosyne Suppl. 360), Leiden–Boston (<https://doi.org/10.1163/9789004255951>).
- Hernández Pezzi, C. (1998): *La ciudad compartida. El género de la arquitectura*, Madrid.
- Hübner, E. (ed.), (1862): *Corpus Inscriptionum Latinarum, vol. 2: Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berlin (=CIL II).
- Ladjimi Sebaï, L. (1999): “Saintes matrones ou dangereuses dévergondées: deus images des femmes du Maghreb à l'époque romaine”, *Clio* 9, 17-36 (<https://doi.org/10.4000/cli0.281>).
- Lázaro, R. (1980): *Inscripciones romanas de Almería*, Almería (=IRAl).
- LeGlay, M. (1990): “Evergétisme et vie religieuse dans l'Afrique romaine”, [en] *L'Afrique dans l'Occident romain (Ier siècle av. J.-C. – IV^e siècle ap. J.-C.)*, (=Collection de l'École française de Rome 134), Rome, 77-88.
- Martínez López, C.
 (1995): “Las mujeres y la ciudad en las sociedades mediterráneas clásicas”, [en] P. Ballarín – C. Martínez (eds.), *Del patio a la plaza. Las mujeres en las sociedades mediterráneas* (=Universidad de Granada. Instituto de Estudios de la Mujer. Serie Feminae 12), Granada, 14-29.
 (2011): “*Amantissima civium suorum*: matronazgo cívico en el Occidente romano”, *Arenal: Revista de historia de las Mujeres* 18/2, 277-307.
 (2016): “Cartografías urbanas de género. Matronazgo y arquitectura en la antigua Roma”, [en] *Mujeres e Historia*, Valladolid, 15-44.
- Mastino, A. – Ibba, A. (2014): “I senatori africani: aggiornamenti”, [en] M. L. Calderi – G. L. Gregori (cur.), *Epigrafia e ordine senatorio, 30 anni dopo* (=Tituli 10), Roma, 353-385.
- Medina Quintana, S. (2012): “Las mujeres hispanas en el *forum*: prácticas evergéticas y sacerdotales”, *Antesteria* 1, 37-49.
- Melchor Gil, E.
 (1993): “Construcciones cívicas y evergetismo en *Hispania romana*”, *Espacio Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua* 6, 443-466 (<https://doi.org/10.5944/etfii.6.1993.4222>).

- (2004): “Inscripciones evergéticas hispanas con indicación del coste de liberalidades realizadas”, [en] Chaves Tristán – García Fernández (eds.), 2004, 255-266.
- (2009): “Mujeres y evergetismo en la *Hispania romana*”, [en] J. F. Rodríguez Neila, *Hispania y la epigrafía romana, cuatro perspectivas* (=Epigrafía e Antichità 26), Faenza, 133-178.
- (2011): “Movilidad geográfica de las élites locales de la Bética”, [en] J. M. Iglesias Gil – A. Ruiz Gutiérrez (eds.), *Viajes y cambios de residencia en el mundo romano*, Santander, 119-153.
- Oria Segura, M. (2004): “Dinero y moneda en la epigrafía hispano-romana”, [en] Chaves Tristán – García Fernández (eds.), 2004, 243-254.
- Ramírez Sádaba, J. L. (1981): *Gastos suntuarios y recursos económicos de los grupos sociales del África romana* (=Universidad de Oviedo. Estudios de Historia Antigua III), Oviedo.
- Reynolds, J. M. – Ward-Perkins, J. B. (1952): *Inscriptions of Roman Tripolitania (IRT)*, Rome (edición electrónica por G. Bodard – Ch. Roueché 2009: <http://inslib.kcl.ac.uk/irt2009/>).
- Saastamoinen, A. (2010): *The phraseology and structure of Latin building inscriptions in Roman north Africa* (=Commentationes humanarum litterarum 127), Helsinki (=LBIRNA).
- Schmidt, J. – Cagnat, R. (eds.), (1891): *Corpus Inscriptionum Latinarum, vol. VIII: Inscriptiones Africae Latinae*, Berlin (=CIL VIII).
- Setälä, P. – Savunen, L. (eds.), (1999): *Female Networks and the Public Sphere in Roman Society* (=Acta Instituti Romani Finlandiae 22), Rome.
- Spain, D. (1992): *Gendered Spaces*, Chapel Hill.
- Stylow, A. U. (ed.), (1995): *Corpus Inscriptionum Latinarum II: Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera, pars VII. Conventus Cordubensis*, Berlin–New York (=CIL II²/7).
- Stylow, A. U. – Atencia Páez, R. – González Fernández, J. – González Román, C. – Pastor Muñoz, M. – Rodríguez Oliva, P. (eds.), (1998): *Corpus Inscriptionum Latinarum II: Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera, pars V. Conventus Astigitanus*, Berlin (=CIL II²/5).
- Thebaud, F. (2009): *Escribir la Historia de las Mujeres y del Género: nuevas aproximaciones, nuevos objetos*, Oviedo.
- Thomas, Y. (1991): “La división de sexos en el derecho romano”, [en] G. Duby – M. Perrot, *Historia de las Mujeres en Occidente*, Madrid, 115-170.
- Wesch-Klein, G. (1990): *Liberalitas in rem publicam. Private aufwendungen zugunsten von gemeinden im romischen Africa bis 284 n. Chr.* (=Antiquitas reihe 1. Abhandlungen zur Alte Geschichte 40), Bonn.
- Witschel, Ch. (2013): “The Public Presence of Women in the Cities of Roman North Africa. Two Case Studies: Thamugadi and Cuicul”, [en] Hemelrijk – Woolf (eds.), 2013, 85-106 (https://doi.org/10.1163/9789004255951_007).
- Woodhull, M. (1999): *Building Power: Women as Architectural Patrons during the early Roman Empire, 30 BCE-54 CE*, Michigan.
- Zanker, P. (1992): *Augusto y el poder de las imágenes*, Madrid.